LUGAR Y FECHA: NEIVA, 12 DE JUNIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-137-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 164-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 – ACEPTACION DE OFERTA No. 161-2025	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 078-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 – ACEPTACION DE OFERTA No. 080-2024	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 089-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 117-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022
FECHA CELEBRACION	15/10/2025	19/02/2024	28/02/2023	05/04/2022
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL ESM BASPC09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL ESM BASPC09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA REGIONAL SANIDAD MILITAR N°12 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA REGIONAL SANIDAD MILITAR N°12 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INCEB SAS	EQUIPOS MEDICOS BIOSPITAL S.A.S	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S
CUANTIA	$23.000.000,00	$30.000.000,00	$19.000.000,00	$15.000.000,00
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	N/A	N/A	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	10-16 CSF-SSF	10-16 CSF-SSF	SSF – 16	SSF – 16
LUGAR DE	En el almacen de	En el almacen de	En el almacen de	En el almacen de

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 164-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 – ACEPTACION DE OFERTA No. 161-2025**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 078-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 – ACEPTACION DE OFERTA No. 080-2024**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 089-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA PROCESO DE MC- 117-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022**
ENTREGA	Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09	Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09	Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09)	Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09)
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 20%
	CALIDAD DE LOS BIENES 20%	CALIDAD DE LOS BIENES 20%	CALIDAD DE LOS BIENES 20%	CALIDAD DE LOS BIENES 20%
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A	N/A

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DMORI	MI 031-DMORI-2026	REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	14/04/2026 4:12 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMI	066-2026	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	10/04/2026 2:27 PM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMI	291-2025	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	30/10/2025 5:48 PM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	20250558	suministro de repuestos biomedicos	Presentación de oferta	22/09/2025 2:57 PM (UTC -5 horas)	-	3.808.062 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	DMORI	MI 050-DMORI-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	1/08/2025 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	6/08/2025 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	43.000.000 COP
	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E	CD-218-2025	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS BIOMEDICOS PARA TODAS LAS AREAS ASITENCIALES DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA	Presentación de oferta	21/03/2025 3:43 PM *(UTC -5 horas)*	-	15.000.000 COP
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	25-2130.13.10.016	suministrar los repuestos biomedicos para el mantenimineto preventivo y correctivo de equipos biomedicos por el sistema de precios fijos a monto agotable de acuerdo a especificaciones tecnicas, para e	Presentación de oferta	5/02/2025 10:51 AM *(UTC -5 horas)*	-	57.000.000 COP
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I	309/2024	ADQUISICION DE EQUIPOS Y REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	6/11/2024 1:53 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.180.860 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-193-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	SUMINISTRO REPUESTOS BIOMEDICOS REGIONL 11	Presentación de oferta	23/08/2024 8:26 PM *(UTC -5 horas)*	30/08/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	11.000.000 COP

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, desgastados u obsoletos, por esta razón y contando con un número de equipos biomédicos e industriales y de apoyo significativo, se requiere garantizar que el mantenimiento, sostenimiento de los equipos realizando de forma periódica y confiable las diferentes actividades, con el propósito de disminuir el número de paradas y los costos asociados a la no prestación de servicios.

Para el Dispensario médico de Neiva y sus satélites es política institucional propender por el mejoramiento en la prestación de servicios de salud para los integrantes del personal de retirados y afiliados de la Fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad en el servicio de salud y una atención integral, oportuna y eficaz. Igualmente, y desde el punto de vista técnico, estos equipos industriales en su vida útil requieren de mantenimiento y reparación.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

El Dispensario Médico de Neiva necesita contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026"** debido a que el Dispensario médico de Neiva y sus satélites no cuenta con la infraestructura necesaria ni el personal idóneo y/o capacitado, así mismo carece de las herramientas, repuestos y talleres pertinentes para todos estos procesos con lo cual dificulta satisfacer todas las necesidades reales que se presentan. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026"** con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los Establecimientos de Sanidad Militar en su misión de brindar servicios de salud con excelencia y calidad en el ámbito del Mantenimiento de los equipos médicos, al personal de afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las FF.MM., requiere la adquisición de repuestos para equipos biomédicos de baja y mediana complejidad para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Personal Técnico Profesional Biomédico a los Establecimientos de Sanidad Militar y sus satélites centralizados.

Se requiere la adquisición de repuestos, atendiendo a que en el mantenimiento preventivo se requiere el cambio de estos por desgaste y tiempo de uso, y en el mantenimiento correctivo por término de vida útil y/o daño irreparable. Igualmente, el personal debe tener disponibilidad de los mismos para mitigar las novedades en los equipos, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Teniendo en cuenta que el Ejército Nacional está certificado en la norma NTCGP 1000:2009 y La ISO 9001-2008 debe desarrollar y cumplir procesos de alta calidad, por ello la Dirección de Sanidad busca garantizar en el menor tiempo las solicitudes de mantenimiento hecha por los Establecimientos de Sanidad, así mismo, cada regional organiza sus requerimientos de acuerdo a las necesidades propias teniendo en cuenta su necesidad.

La Dirección de Sanidad Ejército, con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad espera continuar con los procesos de mantenimiento de equipo médico, todo ello para disminuir el error en las diferentes fallas presentadas por los equipos médicos. Los equipos médicos son la parte fundamental para el apoyo médico en el diagnóstico del paciente, por ello es vital mantenerlos con todos los insumos y reactivos necesarios para su adecuado funcionamiento y así brindar al usuario la seguridad de un diagnóstico de calidad.

El marco legal aplicable para la adquisición de los procesos de mantenimiento y adquisición de repuestos de equipo biomédico y odontológico, de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

Registro Sanitario y permiso de Comercialización: De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece lo siguiente:

- **Artículo 16. "Registro sanitario.** Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto."

- **Artículo 20. "Del contenido del registro sanitario y del registro sanitario automático.** Todo acto administrativo a través del cual se conceda a los dispositivos médicos y equipo biomédico que no sean de tecnología controlada un registro sanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:
 a) Numero del registro sanitario antecedido por la sigla DM;
 b) Vigencia del registro sanitario;
 c) Nombre y domicilio del titular del registro sanitario;

d) Nombre del producto;
e) Nombre y domicilio del laboratorio o establecimiento fabricante.
f) Tipo de dispositivo médico y su clasificación según el riesgo;
g) Composición cualitativa según el caso;
h) Uso o indicaciones del producto;
i) Modalidad bajo el cual se otorga el registro sanitario;
j) Nombre y domicilio del importador;
k) Presentaciones comerciales autorizadas;
l) Observaciones si las hay (referencias, sistemas y subsistemas, modelos autorizados, precauciones especiales e indicación de la vida útil del producto, cuando aplique)."

- **Artículo 23. "Permiso de comercialización.** Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos."

- **Artículo 35. "Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

 a. Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.
 b. El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
 c. Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.
 d. Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante".

- **Artículo 38. "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento".** En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del

equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo medico considerado equipo biomédico, el cual deberá Garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento."

- **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA**: Es el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

- **Registro sanitario**. Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.

- **Permiso de comercialización para equipo biomédico de tecnología controlada.** Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo al procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídico para producir, comercializar, importar, exportar, ensamblar, procesar, expender o vender un equipo biomédico controlado. Fuente Decreto 4725 del 2005. Implementación de esta normatividad según Decreto 4725 de 2005 y Resolución 4002 de 2007, exigido por el INVIMA.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
39101600 26111700 42181600 31161700 39121500 40151601 40151802 41103311 42151500	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZA (...)	Enero	Enero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.700.000 COP

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026"

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(1) Componentes Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	(1) Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Clase	(60) Lámparas y Bombillos
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**39101600: LAMPARAS Y BOMBILLOS**

Grupo	(E) productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	(18) Productos de Examen y control del paciente
Clase	(462) Unidades de Presión Sanguínea y productos relacionados
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**42181600: UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA**
Grupo	(E) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmentos	(26) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familia	(11) Baterías y Generadores y transmisión de energía Cinética
Clase	(17) Baterías, Pilas y Accesorios
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**26111700: BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS**

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(42) Equipo Médico, accesorios y suministros
Familia	(18) Productos de examen y control del paciente
Clase	(0)
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**42181700: PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	(11) Instrumento de medida, observación y ensayo
Clase	(56) Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**41115600: INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia	(12) Equipos, Suministros y Componentes eléctricos
Clase	(0)
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**39121600: DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
Familia	(14) Distribución de Fluidos y Gas
Clase	(20) Mangueras
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**40142000: MANGUERAS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de Pruebas
Familia	(10) Equipo de Laboratorio y Científico
Clase	(33) Equipo de Mecánica de Fluidos
Producto	(11) Manómetros
CÓDIGO UNSPSC	**41103311: MANOMETROS**

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(73) Servicio de Producción Industrial y Manufactura
Familia	(10) Industrias de Plásticos y Productos Químicos
Clase	(73) Productos de Caucho
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**73101900: PRODUCTOS DE CAUCHO**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(31) Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	(61) Ferreteria
Clase	(17) Tuercas
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**31161700: TUERCAS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(31) Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	(18) Empaques, Glándulas, Fundas y Cubiertas
Clase	(17) Embalajes y empaquetaduras
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**31181701: EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(31) Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	(24) Óptica Industrial
Clase	(18) Filtros ópticos
Producto	(14) Filtros de Succión
CÓDIGO UNSPSC	**31241814: FILTROS DE SUCCIÓN**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(32) Componentes y suministros electrónicos

Familia	(10) Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
Clase	(15) Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**32101500: CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
Familia	(12) Componentes, suministros y componentes eléctricos
Clase	(15) Conmutadores, controles y relés y accesorios
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**39121500: CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
Familia	(12) Componentes, suministros y componentes eléctricos
Clase	(16) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**39121600: DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	(14) Distribución de fluidos y gas
Clase	(16) Válvulas
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**40141600: VÁLVULAS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	(15) Bonbas y compresores industriales
Clase	(16) Compresores
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**40151601: COMPRESORES**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	(15) Bonbas y compresores industriales
Clase	(18) Partes o Accesorios de Compresores
Producto	(02) Partes para compresores de aire
CÓDIGO UNSPSC	**40151802: PARTES PARA COMPRESORES DE AIRE**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	(16) Filtrado y purificación industrial
Clase	(15) Filtros
Producto	(0)

CÓDIGO UNSPSC	**40161500: FILTROS**

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(41) Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
Familia	(11) Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	(19) Instrumentos indicadores y de registro
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**41111900: INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	(15) Equipos y suministros dentales
Clase	(15) Suministros y equipos de odontología cosmética
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**42151500: SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	(15) Equipos y suministros dentales
Clase	(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**42151600: INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	(16) Equipo de diálisis y suministro
Clase	(16) Equipo de hemodiálisis Extracorpórea y suministros
Producto	(24) Controladores de agujas únicas para unidades de hemodiálisis
CÓDIGO UNSPSC	**42161624: CONTROLADORES DE AGUJAS ÚNICAS PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS**

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico, accesorios y suministros
Familia	(18) Productos de examen y control del paciente
Clase	(26) Lámparas o luces de examen médico
Producto	(0)
CÓDIGO UNSPSC	**42182600: LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO**

5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

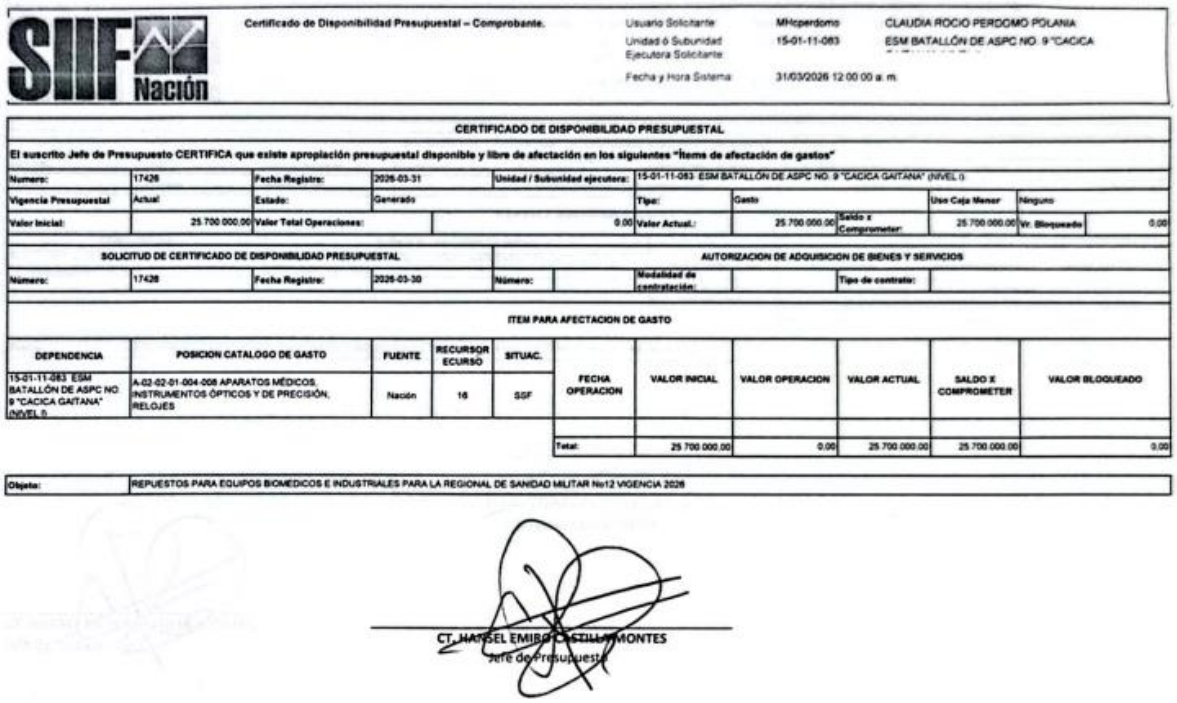
El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, se** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026**, detallando las apropiaciones y se clasificando los gastos,

de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10. **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**. "*Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026*".

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

En consideración con la Orden Administrativa de Presupuesto N° 001 de 2026, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **VIENTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 17426 de fecha 31 de marzo de 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "**CENAC REGIONAL NEIVA**", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-004-008** Descripción del rubro **APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. Recurso 16 SSF.**

CDP No. 17426 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHcperdomo	CLAUDIA ROCIO PERDOMO POLANIA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA	
Fecha y Hora Sistema	31/03/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17426	Fecha Registro:	2026-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 0				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	25.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.700.000,00	Saldo x Comprometer:	25.700.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17426	Fecha Registro:	2026-03-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 0	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.700.000,00	0,00	25.700.000,00	25.700.000,00	0,00

Objeto: REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	C/S	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12. (ESM BAS09)	$ 25.700.000,00
TOTAL					**$ 25.700.000,00**

6 ANALISIS TECNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar de

obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2900960	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	2900026	39101600	BOMBILLERIA	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3	2901169	39101600	BOMBILLERIA	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	2901170	39101600	BOMBILLERIA	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	2900707	39101600	BOMBILLERIA	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	2900708	39101600	BOMBILLERIA	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7	2900709	39101600	BOMBILLERIA	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
8	2900028	39101600	BOMBILLERIA	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9	2900150	39101600	BOMBILLERIA	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10	2900398	39101600	BOMBILLERIA	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11	2900710	39101600	BOMBILLERIA	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12	2900030	39101600	BOMBILLERIA	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13	2900399	39101600	BOMBILLERIA	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
14	2901243	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
15	2900945	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16	2901248	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
17	2900963	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18	2900719	39101600	BOMBILLERIA	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19	2900721	39101600	BOMBILLERIA	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20	2900725	39101600	BOMBILLERIA	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
21	2900726	39101600	BOMBILLERIA	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
22	2900148	39101600	BOMBILLERIA	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23	2900729	39101600	BOMBILLERIA	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
24	2900734	39101600	BOMBILLERIA	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
25	2900735	39101600	BOMBILLERIA	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
26	2901187	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
27	2900264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER ,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)		
28	2901188	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
29	2900639	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE-3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
30	2901264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
31	2901252	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32	*EN CREACIÓN	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	2900036	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
34	2901242	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
35	2901178	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
36	2901191	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)		
37	2901268	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
38	2900528	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39	2900156	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
40	2900041	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO-REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
41	2901260	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO-CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
42	2901205	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
43	2901254	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
44	2900161	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL ,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI		
45	2901267	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16- REDONDO-BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
46	2900265	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
47	2900057	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
48	2900310	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH-CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
49	2901196	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
50	2901197	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
51	2901198	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
52	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 5	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
53	2901262	40142000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
54	2901259	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
55	2901258	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
56	2900295	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
57	2901249	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
58	2901203	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
59	2900110	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
60	2900112	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
61	2901202	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
62	2901201	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
63	2901200	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
64	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
65	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
66	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
67	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
68	2900865	31181701	ESTERILIZADOR	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
69	2901356	40161500	ESTERILIZADOR	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
70	2900870	40161500	ESTERILIZADOR	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					TUTTNAUER TMAX4		NECESIDAD
71	2900879	41111900	ESTERILIZADOR	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
72	2900888	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
73	2900901	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
74	2900907	32101500	ESTERILIZADOR	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
75	2900922	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
76	2900923	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
77	2901361	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
78	2900981	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
79	2900983	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
80	2900328	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
81	2900984	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
82	2900989	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
83	2900765	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
84	2900995	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
85	2900768	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
86	2900998	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
87	2901000	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
88	2900047	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
89	2901009	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
90	2901010	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
91	2901021	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
92	2901024	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
93	2901025	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
94	2901026	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
95	2900787	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
96	2901030	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
97	2901040	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
98	2901042	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
99	2901043	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
100	2901045	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
101	2901047	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
102	2900203	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
103	2901054	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
104	2901055	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
105	2900347	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
106	2901056	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
107	2901058	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
108	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
109	2901061	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
110	2901062	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
111	2901063	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
112	2901068	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
113	2900801	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
114	2901074	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
115	2901075	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
116	2901076	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
117	2901077	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
118	2901078	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
119	2901079	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
120	2901080	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
121	2901081	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
122	2901082	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
123	2901083	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
124	2901084	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
125	2901085	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL		
126	2900806	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
127	2901091	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
128	2901095	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
129	2901102	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
130	2901105	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
131	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
132	2901126	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
133	2901127	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
134	2900458	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
135	2900635	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
136	2901138	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
137	2901141	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
138	2901140	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
139	2901143	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
140	2900241	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
141	2901148	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
142	2900365	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
143	2900368	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
144	2901152	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
145	2900835	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
146	2900132	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
147	2900836	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
148	2900837	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
149	2901153	42151600	UNIDAD	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE	PARA UNIDAD	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ODONTOLÓGICA	Y AGUA	ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL		NECESIDAD
150	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
151	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
152	1466524	40151802	COMPRESOR	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
153	1660884	40151802	COMPRESOR	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
154	2900366	40151802	COMPRESOR	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
155	1660876	40151802	COMPRESOR	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
156	2900335	40151802	COMPRESOR	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
157	1694200*1779315	40151802	COMPRESOR	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
158	2900838	40151802	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
159	1131582	40151802	COMPRESOR	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
160	1660877	40151802	COMPRESOR	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
161	2900839	40151802	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
162	2900933	40151802	COMPRESOR	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
163	2900931	40151802	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
164	1660878	40151802	COMPRESOR	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
165	1660879	40151802	COMPRESOR	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
166	1660880	40151802	COMPRESOR	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
167	2900355	40151802	COMPRESOR	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
168	1660881	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
169	1660882	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
170	2900929	40151802	COMPRESOR	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
171	1660883	40151802	COMPRESOR	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
172	2901374	40151601	COMPRESOR	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
173	2901375	40151601	COMPRESOR	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
174	2901376	40151601	COMPRESOR	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
175	2901377	40151601	COMPRESOR	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
176	2901378	40151601	COMPRESOR	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
177	2901379	40151601	COMPRESOR	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
178	2901380	40151601	COMPRESOR	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
179	2901381	40151601	COMPRESOR	End bracket PART. NO. 709.1254-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
180	2901382	40151601	COMPRESOR	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
181	2901383	40151601	COMPRESOR	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
182	2901384	40151601	COMPRESOR	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
183	2901385	40151601	COMPRESOR	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
184	1701680	40151601	COMPRESOR	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
185	1701681	40151601	COMPRESOR	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
186	1701682	40151601	COMPRESOR	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
187	1701683	40151601	COMPRESOR	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
188	1701685	40151601	COMPRESOR	Buje de aguja PART. No. 019.0088-	COMPRESOR SCHULZ CSV	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				0/AT	15		NECESIDAD
189	1701686	40151601	COMPRESOR	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
190	1701687	40151601	COMPRESOR	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
191	1701688	40151601	COMPRESOR	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
192	1701689	40151601	COMPRESOR	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
193	1701690	40151601	COMPRESOR	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
194	1701691	40151601	COMPRESOR	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
195	1701692	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
196	1701693	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
197	1701694	40151601	COMPRESOR	Tapa cárter PART. No. 709.1252-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
198	1701695	40151601	COMPRESOR	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
199	1701696	40151601	COMPRESOR	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
200	1701697	40151601	COMPRESOR	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
201	1701698	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
202	1701699	40151601	COMPRESOR	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
203	1660882	40151601	COMPRESOR	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
204	1701700	40151601	COMPRESOR	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
205	1701701	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
206	1701702	40151601	COMPRESOR	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
207	1701703	40151601	COMPRESOR	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
208	1701704	40151601	COMPRESOR	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
209	1701705	40151601	COMPRESOR	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
210	1701706	40151601	COMPRESOR	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
211	1701707	40151601	COMPRESOR	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
212	2901377	40151601	COMPRESOR	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
213	1701708	40151601	COMPRESOR	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
214	1701709	40151601	COMPRESOR	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
215	1701710	40151601	COMPRESOR	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
216	1701711	40151601	COMPRESOR	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
217	1701712	40151601	COMPRESOR	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
218	1701713	40151601	COMPRESOR	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
219	1701714	40151601	COMPRESOR	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
220	1701715	40151601	COMPRESOR	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
221	1701716	40151601	COMPRESOR	Tapón 2"** PART. No. 003.0415-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
222	1701717	40151601	COMPRESOR	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
223	1701718	40151601	COMPRESOR	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
224	1701719	40151601	COMPRESOR	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
225	1701720	40151601	COMPRESOR	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
226	1701721	40151601	COMPRESOR	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
227	1701722	40151601	COMPRESOR	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)** PART. No. 21028503/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
228	1701723	40151601	COMPRESOR	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
229	1701724	40151601	COMPRESOR	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
230	1701725	40151601	COMPRESOR	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
231	1701726	40151601	COMPRESOR	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
232	1701727	40151601	COMPRESOR	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
233	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
234	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
235	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
236	*EN CREACIÓN	23271800	ESTIMULADOR	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
237	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

Observaciones:

1. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ÍTEMS según la necesidad del ESM BAS09 por lo cual no se aceptan modificaciones de las características técnicas.

2. Se aclara que se cotiza sobre 1 (uno) pero las cantidades serán suministradas de acuerdo a las necesidades de la sección de Mantenimiento Biomédico ESM BAS09 de igual modo será establecido que se efectuará una entrega única en el almacén principal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

Debe certificarse en documento independiente o único, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y la presentación de documentos cuando aplique, Estos aspectos técnicos son de cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES")** que a continuación se describen:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y repuestos debe anexar con la oferta Acta de compromiso para trabajo, mínimo hasta la vigencia del futuro contrato, emitido por la empresa con la que se tiene relación comercial dicho certificado debe ser generado de forma clara, firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. *Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales. Por lo tanto, Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques, con

	sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal. El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los servicios a prestar. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento). a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. c) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026**", permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

7.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar

algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, Y SUS SATELITES UBAM BIMAG, UBAM BIPIG,** respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2025, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

Por lo anterios se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:





7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los **MACROSECTORES**, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las

actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

DIVISIÓN 33 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

En esta división solo se incluyen las actividades especializadas de montaje, instalación, mantenimiento y reparación (definido como las empresas cuya misión es conservar de forma continua la calidad de un producto mediante mantenimientos preventivos y correctivos), realizadas a cambio de una retribución o por contrata, de maquinaria y equipo producidos en el sector industrial y de propiedad de terceros.

Forman parte de esta división las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la maquinaria y equipo, con el propósito de asegurar su funcionamiento eficiente y prevenir averías y reparaciones innecesarias. También se incluye en esta división la instalación especializada de maquinaria y equipo. No obstante, la instalación o montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras, terminales de transporte y de equipo, que forma parte integral de edificios o estructuras similares (ascensores, escaleras mecánicas, tuberías, equipos contra incendio, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas, entre otros), se clasifican como construcción en la sección F.

Las actividades de montaje, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo efectuadas en combinación con la fabricación o comercialización de maquinaria y equipo, se clasifican según el criterio de actividad principal. No obstante, a esta división corresponden únicamente las actividades de empresas o establecimientos que tienen como fuente de ingresos la realización de instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, que serían los establecimientos autorizados y/o no autorizados por el fabricante, ya que el mantenimiento realizado por el fabricante del producto corresponde a una actividad auxiliar a la actividad principal de fabricación. Por consiguiente, las unidades que se dedican exclusivamente a los servicios especializados de montaje, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, independientemente de las unidades de producción o de comercio de los mismos, se incluyen, como regla general, en esta división.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL Y DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

Comprende el mantenimiento y reparación especializado, realizados a cambio de una retribución o por contrata, de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo (producidos en el sector industrial) y de propiedad de terceros. Incluye tanto la reparación realizada con el objetivo de restaurar dichos bienes, como las actividades de mantenimiento preventivo de los mismos.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el

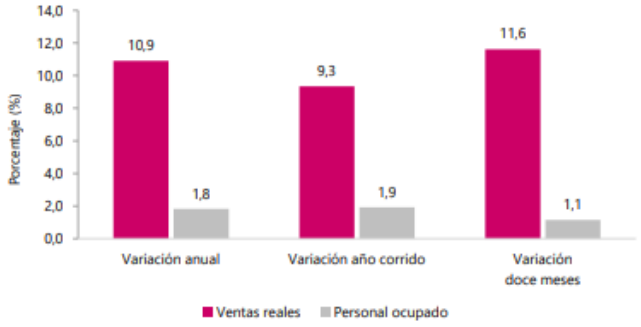
afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 9,3%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de febrero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,7% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,5 puntos porcentuales a la variación del período.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 18,8%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,6%, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

Actividades económicas	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,3**	**9,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,4	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,6	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	18,8	3,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	5,7	0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,3	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,1	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,9	-0,6

Fuente: DANE – EMC

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

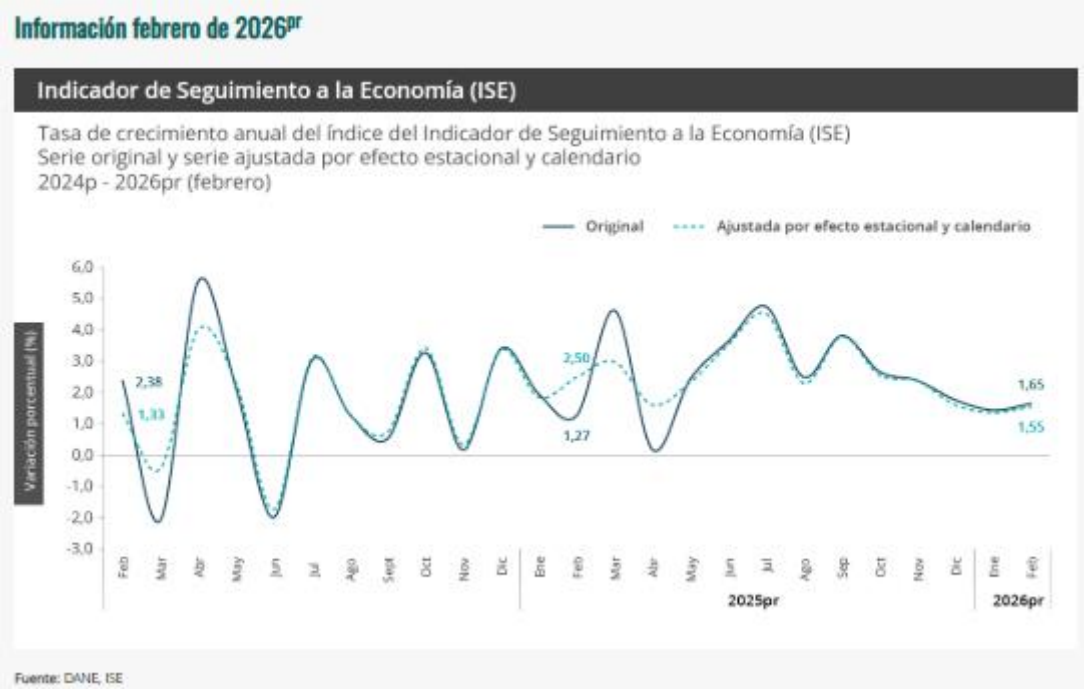
En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,9%, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente y de 2,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,0% del personal temporal directo y una variación negativa de 5,0% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

Departamento	Febrero 2026 / febrero 2025 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,7**	**13,7**	**2,0**	**2,0**
Bogotá D.C.	15,6	5,0	0,4	0,1
Antioquia	12,8	2,1	2,8	0,5
Cundinamarca	19,9	1,2	8,8	0,5
Valle del Cauca	11,4	1,2	1,3	0,2
Santander	17,0	0,7	-2,5	-0,1
Atlántico	10,3	0,5	1,9	0,1
Otros departamentos	11,7	3,2	2,7	0,8

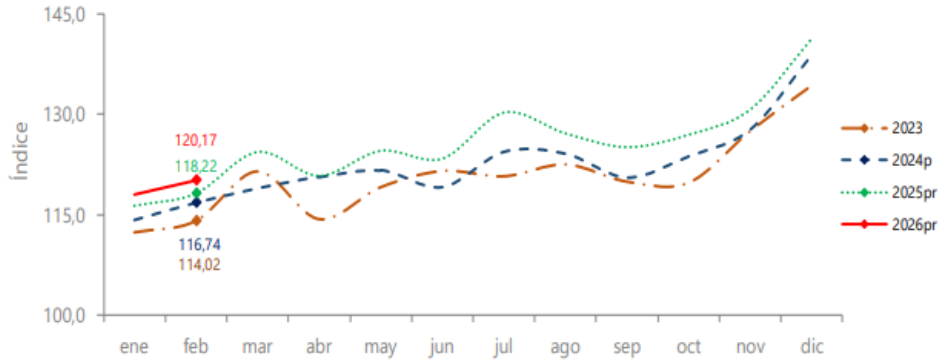
Fuente: DANE – EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38).

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero febrero registró un crecimiento de 1,61%.

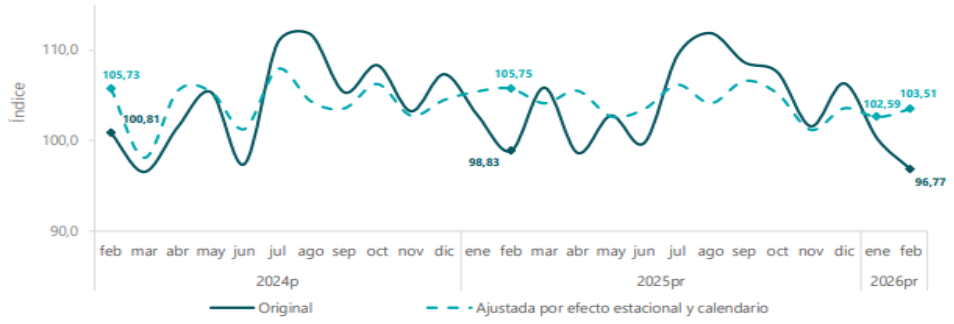
(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75).

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75).

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)

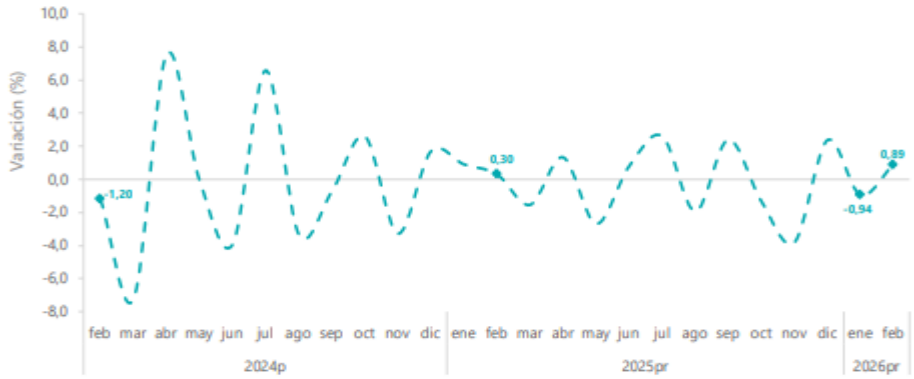


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 103,51, lo que representó un crecimiento de 0,89%, respecto al mes de enero de 2026pr.

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%),

Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

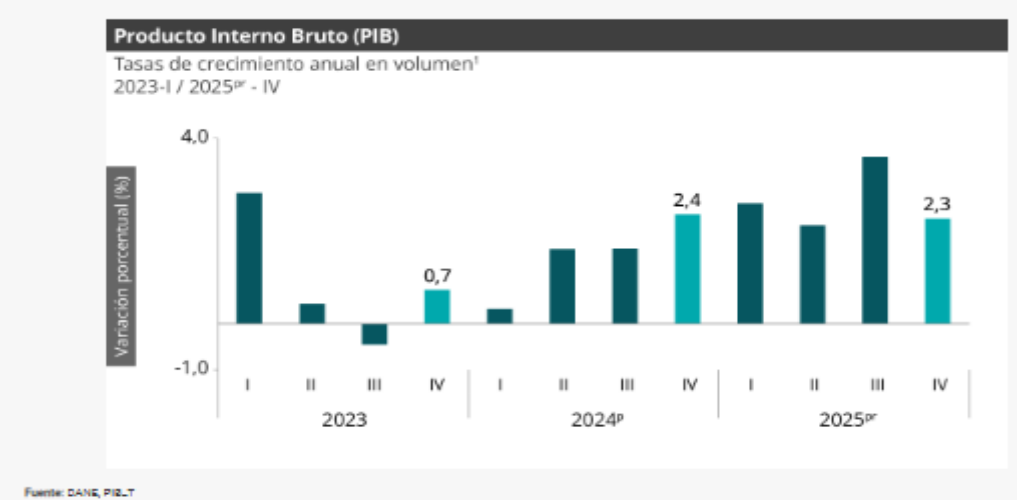
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

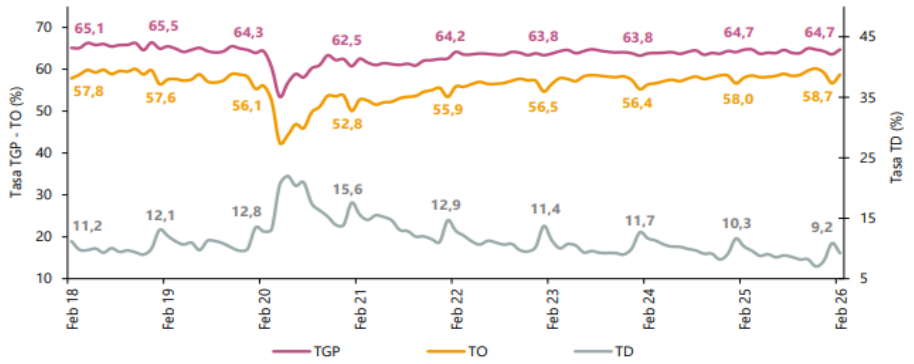
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



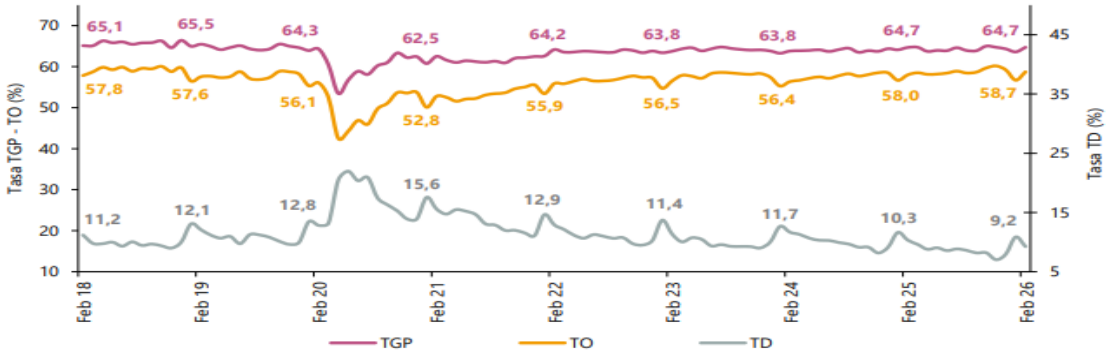
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



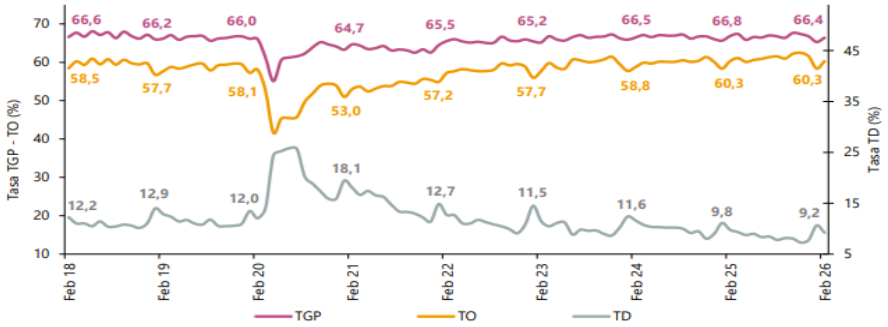
Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

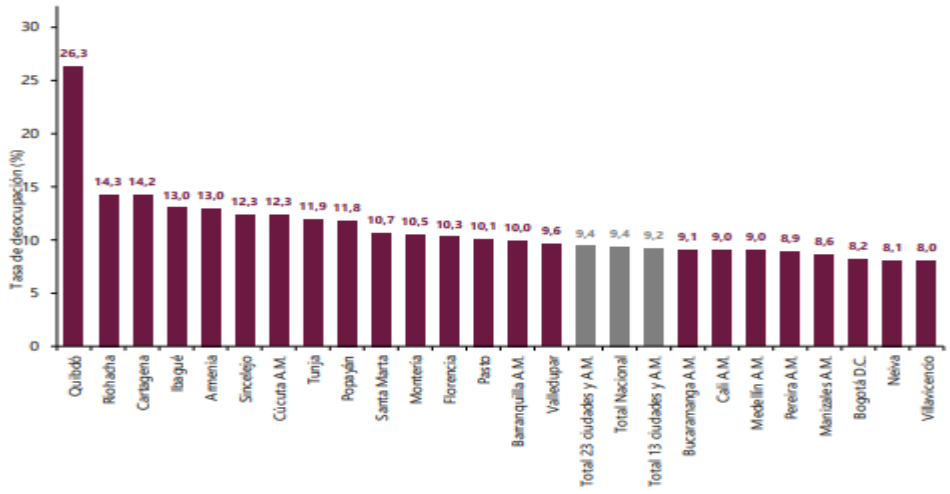
Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Para febrero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.474 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,6%).

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del

ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

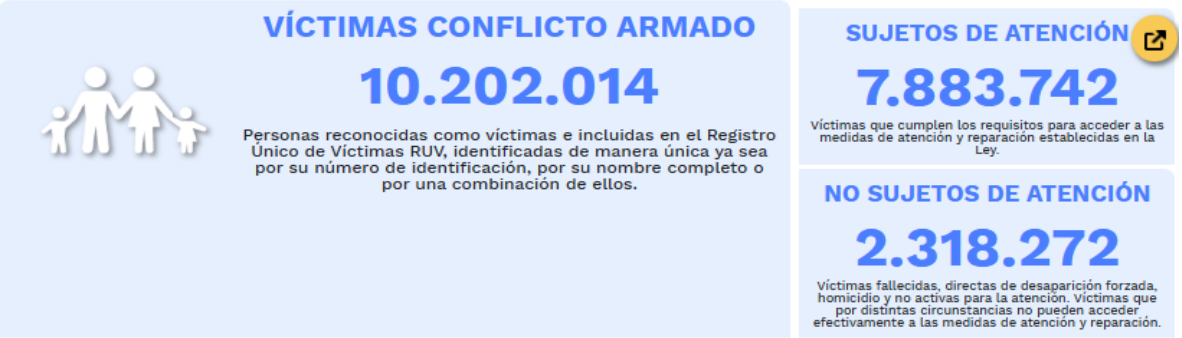
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



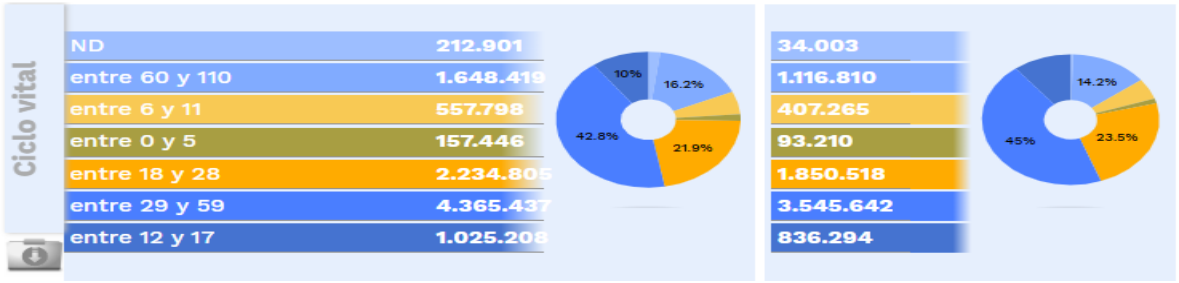
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

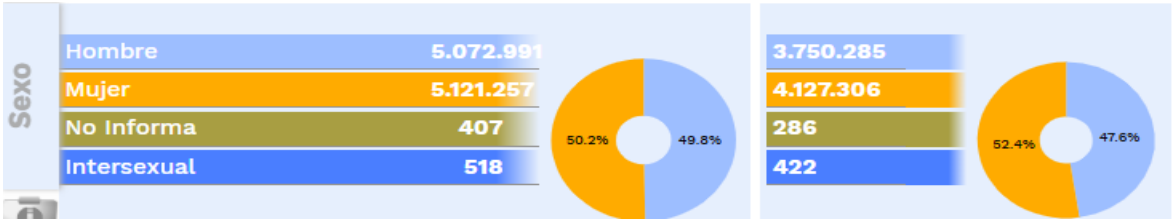
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

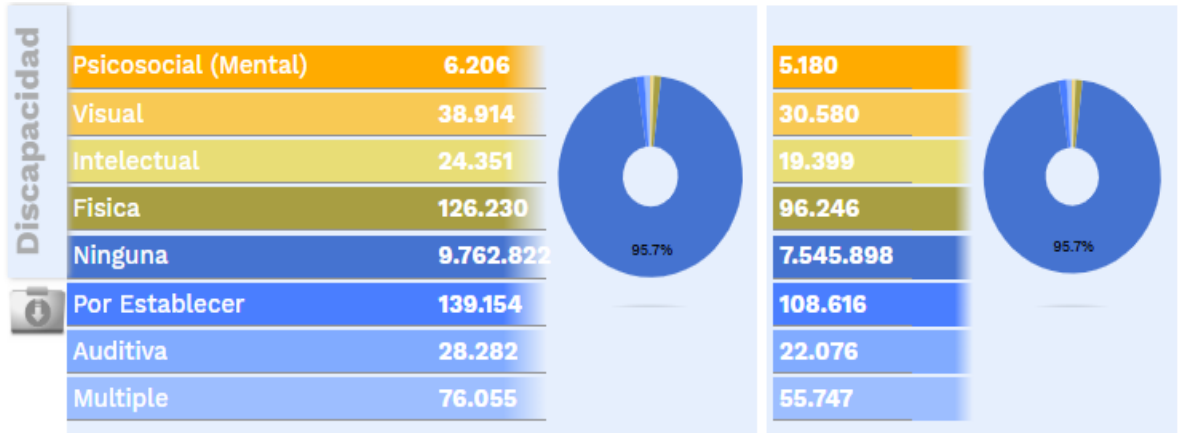
CICLO VITAL



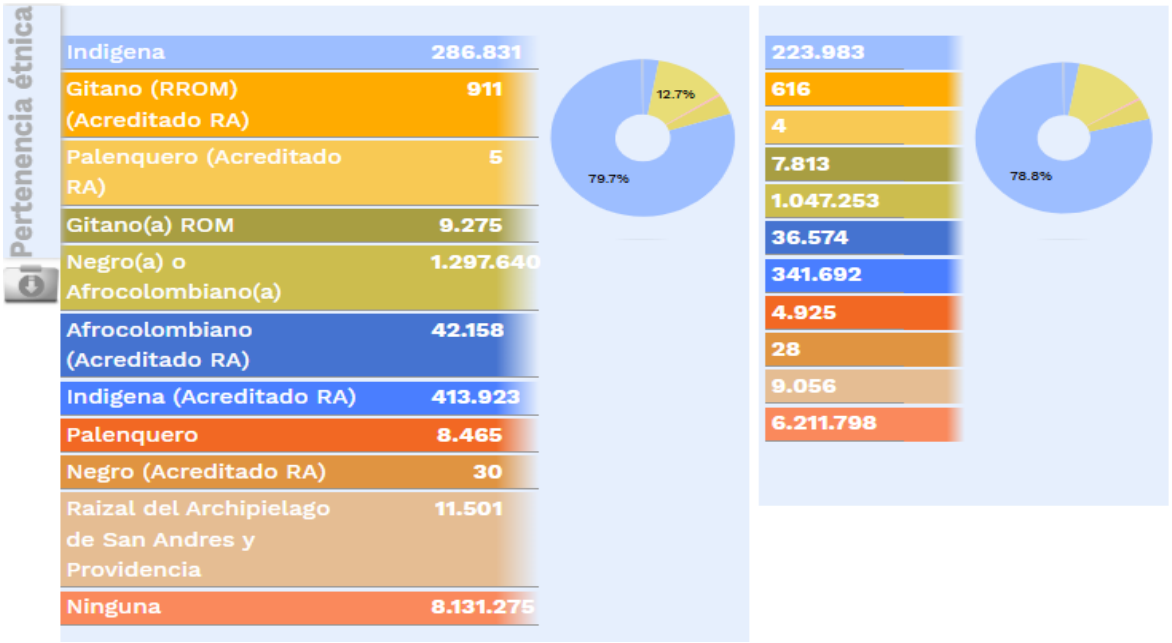
SEXO



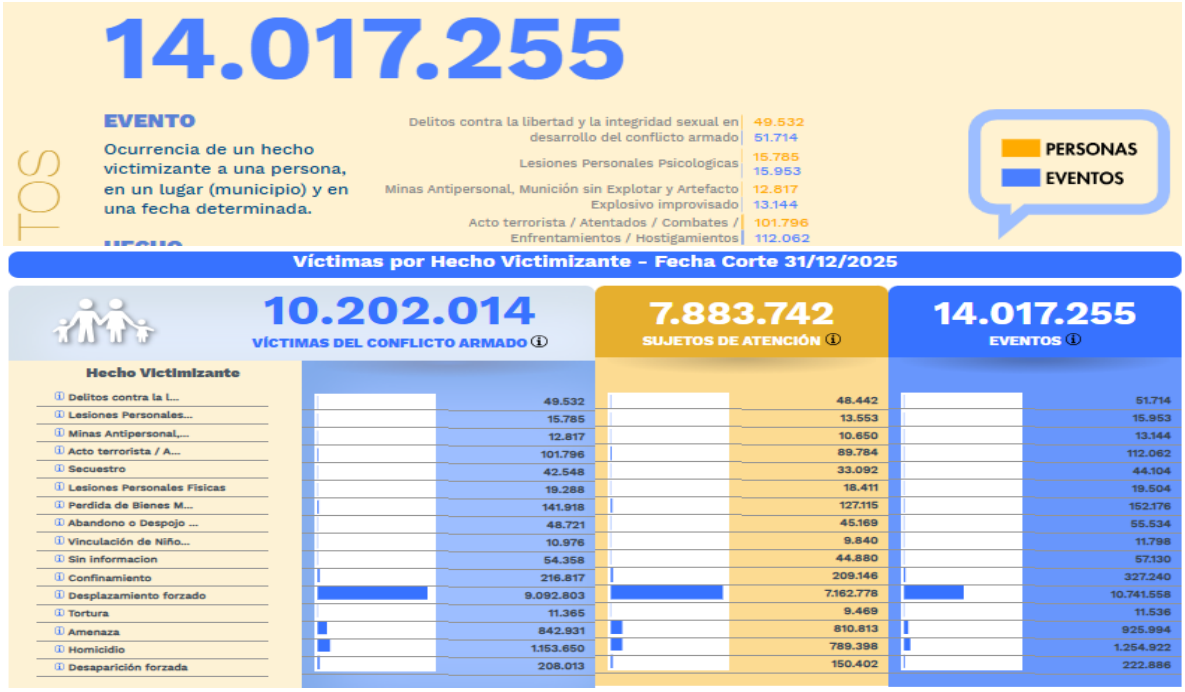
DISCAPACIDAD



PERTENENCIA ETNICA



HECHO VICTIMIZANTE

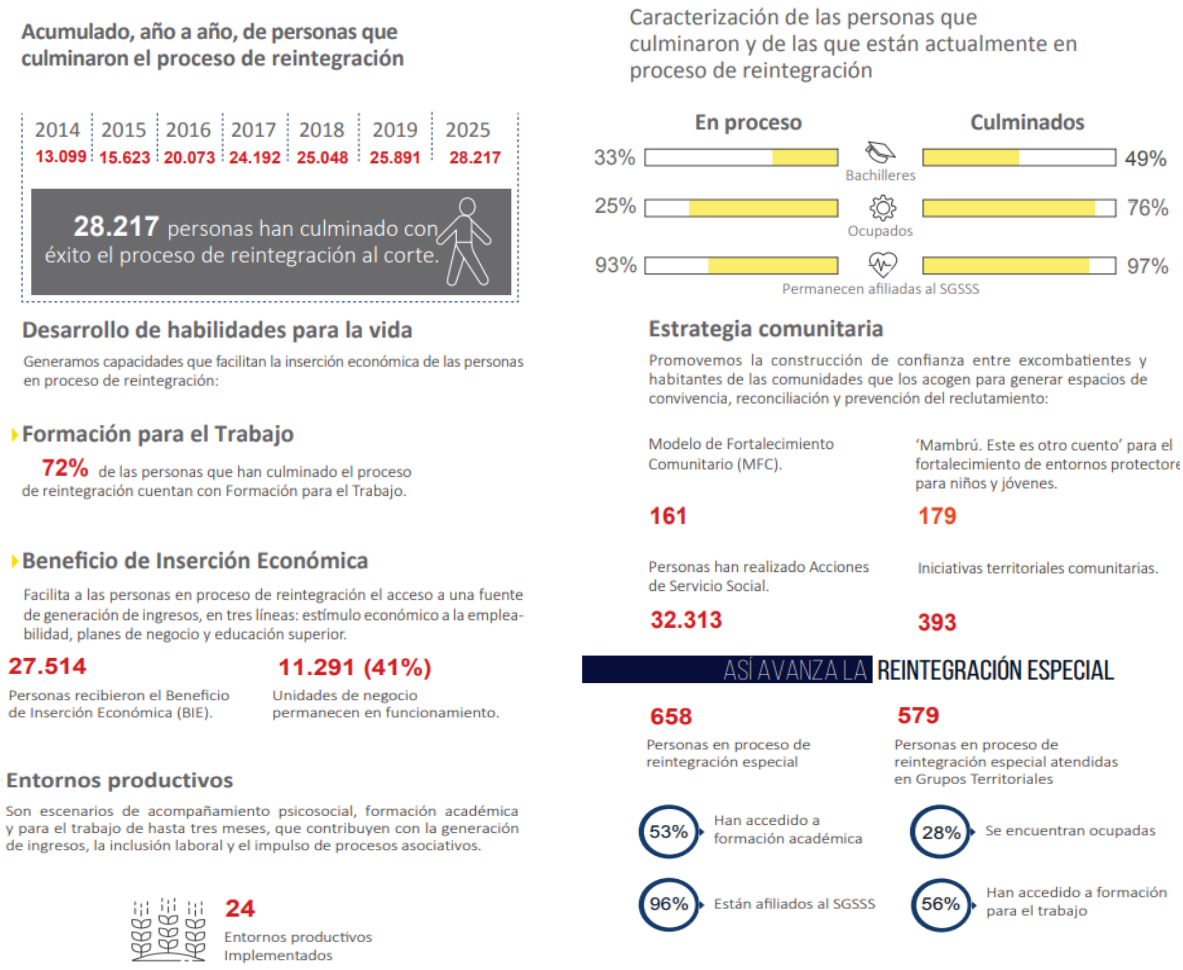


En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN





REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

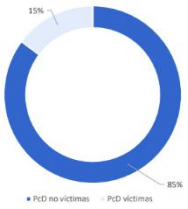
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

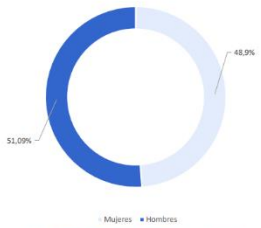
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

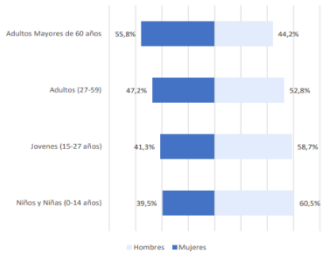
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

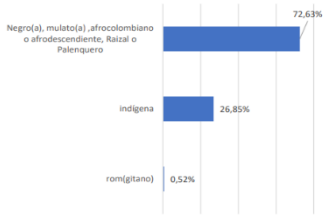
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

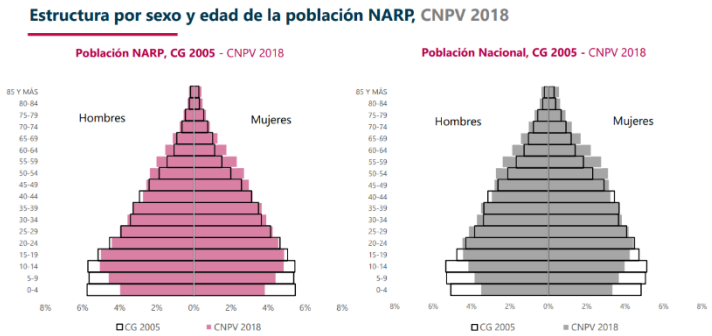
Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar

cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son elementos de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos elementos no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir a título de suministro son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los materiales objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden proveer bienes de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la compraventa de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES,** que hace parte integral del presente estudio previo.

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el "***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026***". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> ***"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas*

costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al ***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD***, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación de los servicios de acuerdo a la ficha técnica y especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Por otra parte, el al ***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD*** es ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano**. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el ***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD*** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

a. Proveedores

EMPRESAS DE LA REGIÓN
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS
BIOPLAST SA
DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD J.C SAS
AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA
GRUPO VITAL SAS
FUTURO MEDICO LTDA
DIGIMEDICAL SAS
ANDES MED SAS
G&C MEDICAL SAS
FUENTE: https://www.catalogodelasalud.com/proveedores/

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido

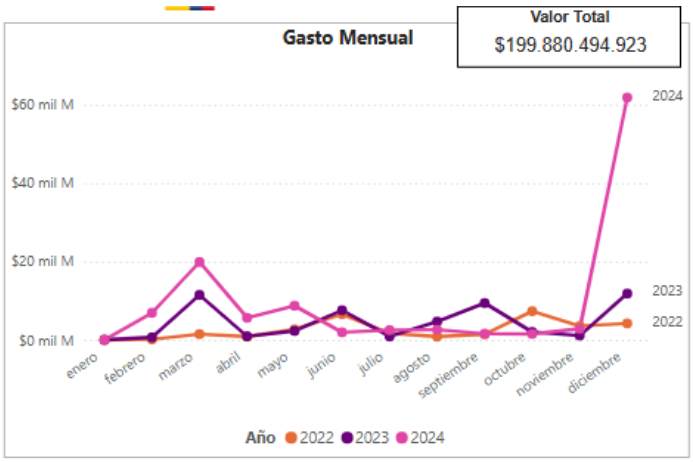
bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

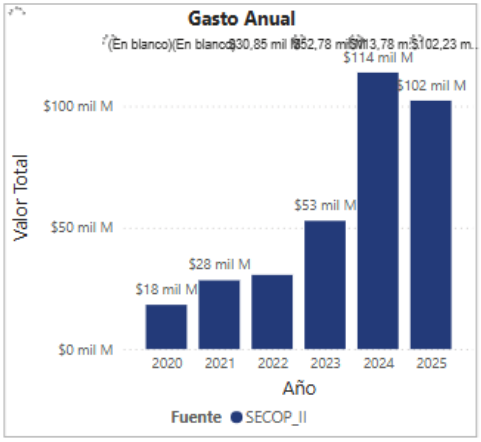
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres (03) años de entidades estatales de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

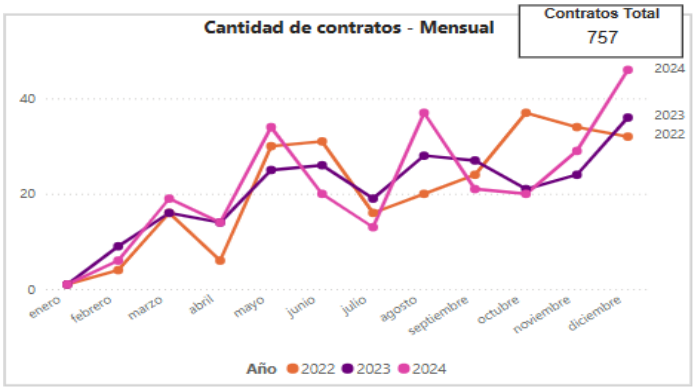
COMPORTAMIENTO DEL GASTO

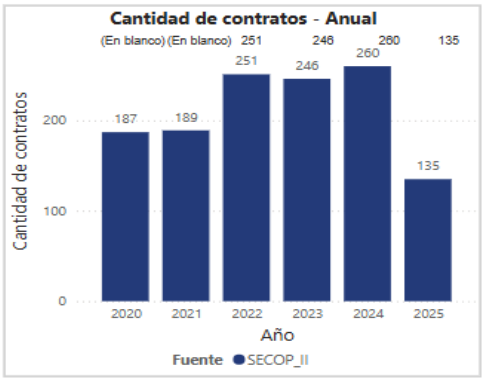
La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2022-2025, con antecedentes referentes a las entidades agrregada en la Plataforma SECOP II, con los codigos UNSPSC 391016-261117-421816-411033-391215, asociados al presente proceso.





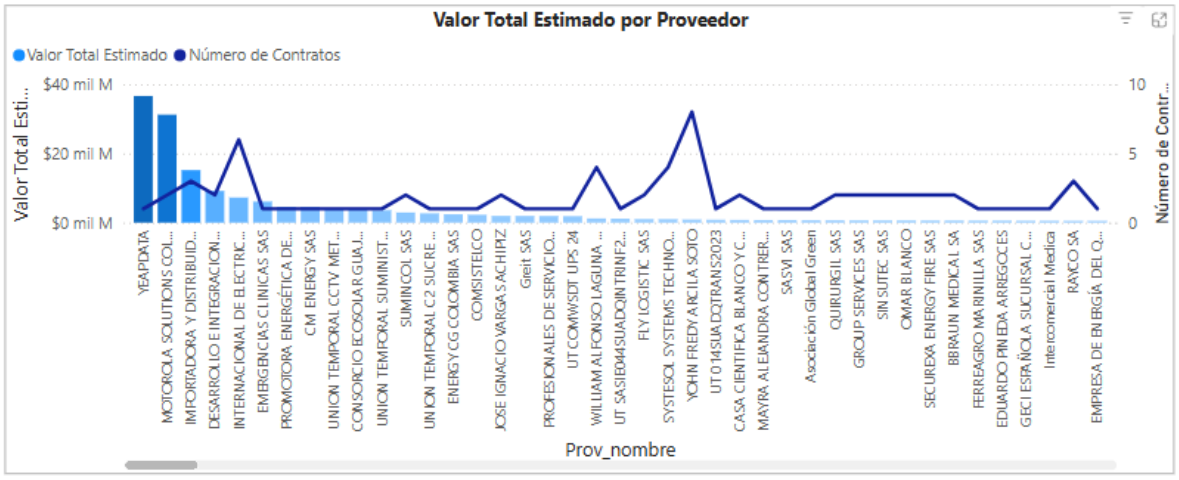
Durante las vigencias 2022-2024 se adjudicaron contratos con los codigos UNSPSC asociados en la presente busqueda por valor de 199 mil millones de pesos, con 546 proveedores mediante 757 contratos.

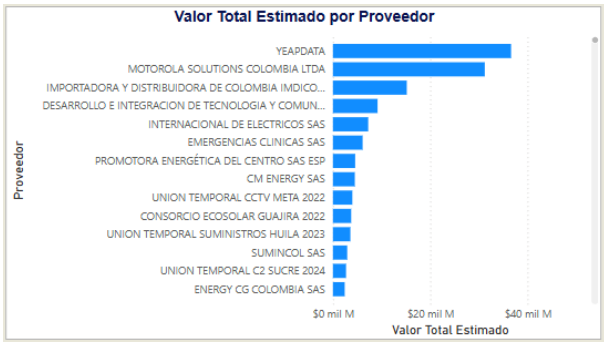


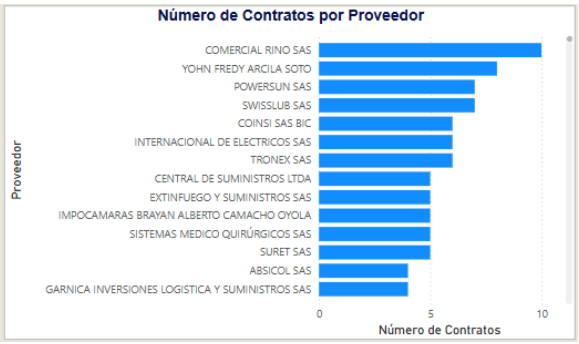


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$199,88 mil M	546	757

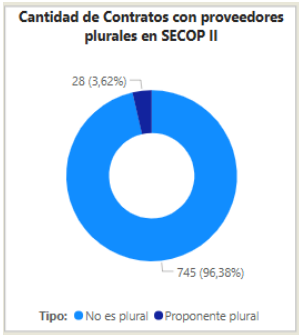
COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

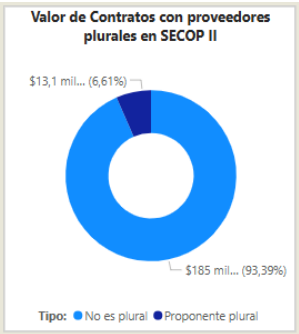


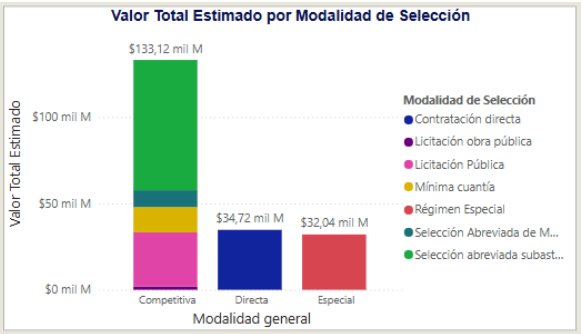




Los proveedores que mayor cantidad de contratos adjudicaron fueron COMERCIAL RINO SAS, YOHN FREDY ARCILA SOTO, POWERSUN SAS, entre otras. Por otro lado los proveedores que adjudicaron mayor valor en los contratos celebrados fueron, YEAPDATA, MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.







En la modalidad competitiva la selección abreviada por subasta inversa fue la modalidad de contratacion con la cual se adjudicaron la mayoria de los contratos, evidenciando que la minima cuantia se situa en tercera posicion, y que mas del 96% de los proveedores son NO PLURALES.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	147	$23.138.718.553	11,58%	141	$33.820.109.842	16,92%	147	$53.038.047.243	26,53%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	72	$5.135.889.539	2,57%	78	$14.528.100.617	7,27%	74	$54.157.493.303	27,09%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	6	$471.079.055	0,24%	14	$3.311.215.819	1,66%	7	$219.349.170	0,11%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	17	$1.794.585.986	0,90%	11	$1.123.524.952	0,56%	7	$6.364.770.873	3,18%
4218 - Productos de examen y control del paciente	9	$311.628.047	0,16%	2	$182.144.162	0,09%	25	$2.283.837.762	1,14%
Total	**251**	**$30.851.901.180**	**15,44%**	**246**	**$52.965.095.392**	**26,50%**	**260**	**$116.063.498.351**	**58,07%**

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) no se cuenta con contrataciones realizadas en vigencias anteriores relacionadas con la construcción de habitaciones punto de tanqueo, como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA

No obstante, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años hasta la fecha de entidades estatales de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

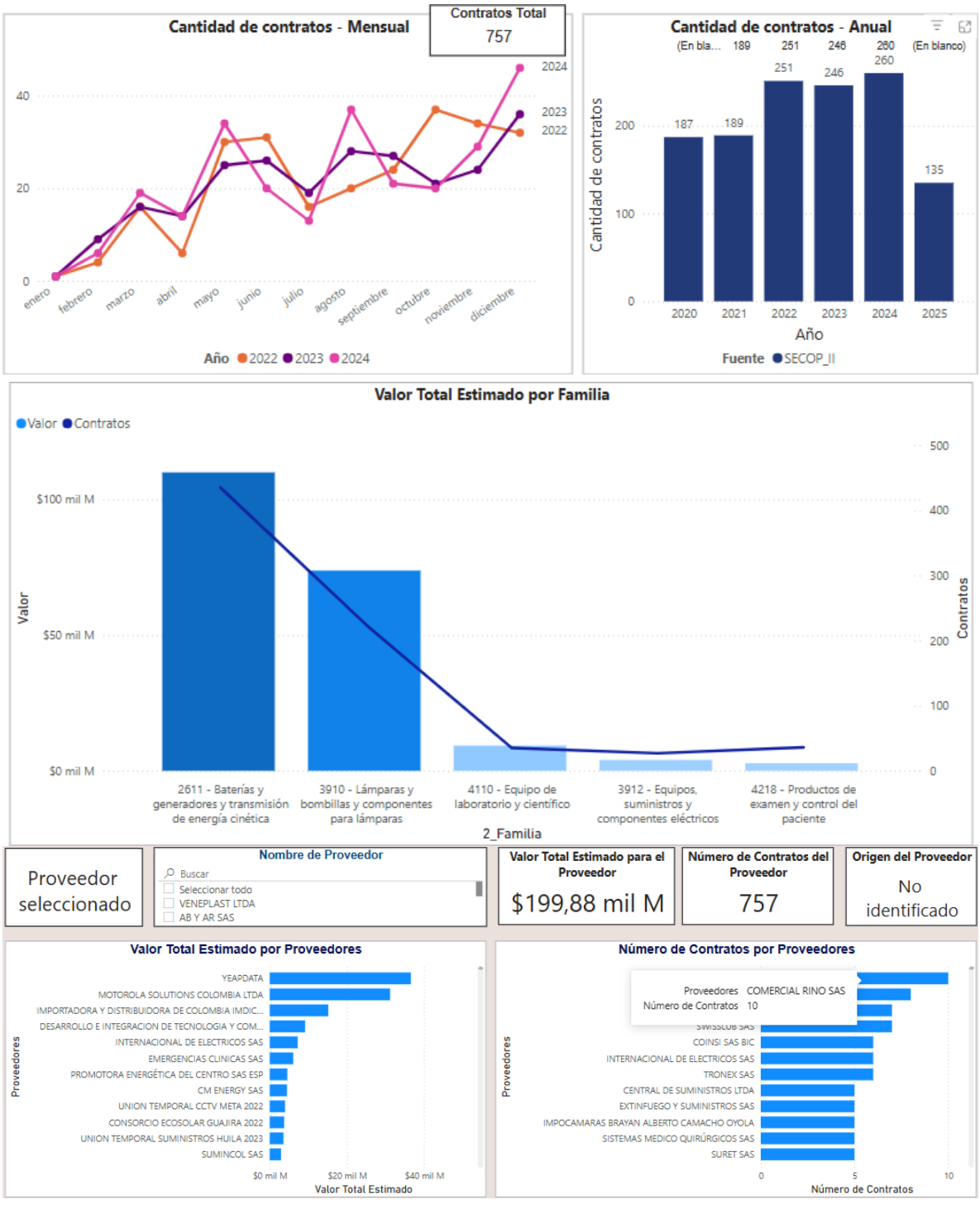
La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2022-2025, con antecedentes referentes a las entidades agrregada en la Plataforma SECOP II, con los codigos UNSPSC 391016-261117-421816-411033-391215, asociados al presente proceso.

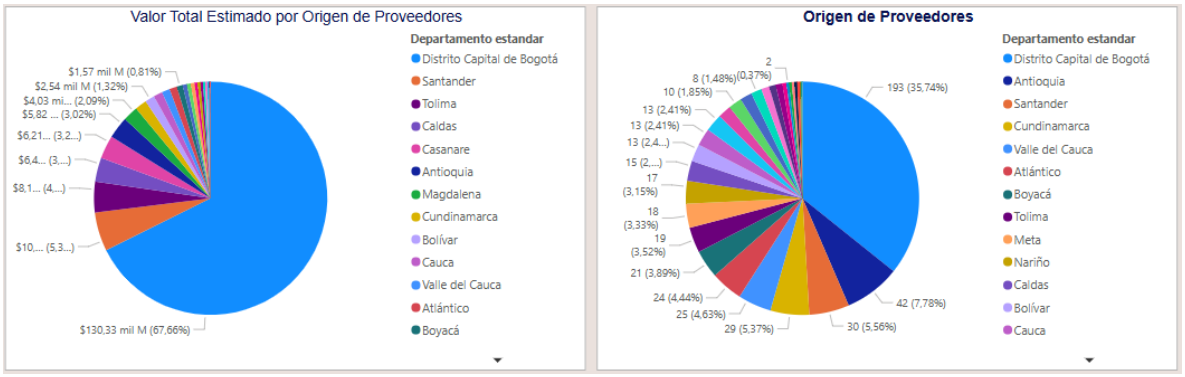
Comportamiento del gasto

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

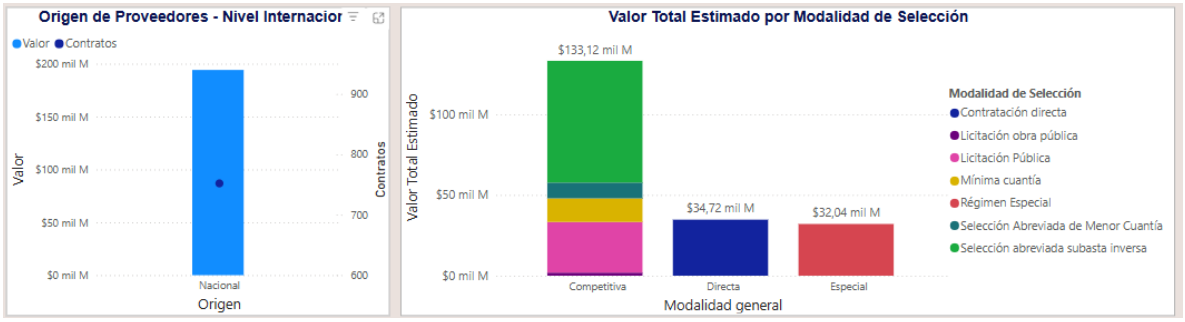
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	147	$23.138.718.553	11,58%	141	$33.820.109.842	16,92%	147	$53.038.047.243	26,53%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	72	$5.135.889.539	2,57%	78	$14.528.100.617	7,27%	74	$54.157.493.303	27,09%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	17	$1.794.585.986	0,90%	11	$1.123.524.952	0,56%	7	$6.364.770.873	3,18%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	6	$471.079.055	0,24%	14	$3.311.215.819	1,66%	7	$219.349.170	0,11%
4218 - Productos de examen y control del paciente	9	$311.628.047	0,16%	2	$182.144.162	0,09%	25	$2.283.837.762	1,14%
Total	**251**	**$30.851.901.180**	**15,44%**	**246**	**$52.965.095.392**	**26,50%**	**260**	**$116.063.498.351**	**58,07%**

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC





El origen de la mayoría de los proveedores con los cuales se adjudico tanto valor como cantidad de contratos son de los departamentos, Bogota D.C, Antioquia y Santander.



El 100% de los proveedores adjudicatarios de este tipo de procesos son de orden nacional. En la modalidad competitiva la mínima cuantia (modalidad mediante la cual se adelanta el presente proceso) ocupa la tecera posición a nivel nacional entre las ultimas tres vigencias (2022-2024).

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9 ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la **vigencia 2025**, adquirio la mayoría de los bienes objeto de este proceso por medio del proceso **MÍNIMA CUANTÍA No. 164-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 y ACEPTACION DE OFERTA No. 161-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025,** EL CUAL tuvo POR OBJETO CONTRATAR "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA REGIONAL SANIDAD MILITAR N°12 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2025", y que fue adjudicado a oferente: **SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS con Nit: 900.343.46-1** y representado legalmente por NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO

por la cuantía de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, contrato** del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

9.2 ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
1	39101600	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.739,00	$ 6.004,69	$ 123.743,69
2	39101600	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 241.800,00	$ 12.331,80	$ 254.131,80
3	39101600	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 877.900,00	$ 44.772,90	$ 922.672,90
4	39101600	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 214.850,00	$ 10.957,35	$ 225.807,35
5	39101600	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 214.850,00	$ 10.957,35	$ 225.807,35
6	39101600	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 324.300,00	$ 16.539,30	$ 340.839,30
7	39101600	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 247.500,00	$ 12.622,50	$ 260.122,50
8	39101600	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 241.800,00	$ 12.331,80	$ 254.131,80
9	39101600	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 218.700,00	$ 11.153,70	$ 229.853,70
10	39101600	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 205.800,00	$ 10.495,80	$ 216.295,80
11	39101600	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 981.200,00	$ 50.041,20	$ 1.031.241,20
12	39101600	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 240.650,00	$ 12.273,15	$ 252.923,15
13	39101600	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 240.650,00	$ 12.273,15	$ 252.923,15
14	39101600	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
15	39101600	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 116.050,00	$ 5.918,55	$ 121.968,55
16	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 116.050,00	$ 5.918,55	$ 121.968,55
17	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.200,00	$ 3.427,20	$ 70.627,20

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
18	39101600	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
19	39101600	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
20	39101600	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
21	39101600	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
22	39101600	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
23	39101600	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.850,00	$ 12.079,35	$ 248.929,35
24	39101600	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 238.850,00	$ 12.181,35	$ 251.031,35
25	39101600	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 238.850,00	$ 12.181,35	$ 251.031,35
26	26111700	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.807.400,00	$ 92.177,40	$ 1.899.577,40
27	26111700	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.376.750,00	$ 70.214,25	$ 1.446.964,25
28	26111700	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 506.850,00	$ 25.849,35	$ 532.699,35
29	26111700	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE-601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.239.350,00	$ 63.206,85	$ 1.302.556,85
30	26111700	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 361.500,00	$ 18.436,50	$ 379.936,50
31	26111700	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II),	UNIDAD	SEGÚN	$ 35.400,00	$ 1.805,40	$ 37.205,40

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
			TENS (EMS2000 , EMS300)		NECESIDAD			
32	26111700	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.558.100,00	$ 130.463,10	$ 2.688.563,10
33	42181600	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
34	42181600	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
35	42181600	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
36	42181600	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
37	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
38	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.300,00	$ 2.973,30	$ 61.273,30
39	42181600	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
40	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO- REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
41	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO- CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 198.000,00	$ 10.098,00	$ 208.098,00
42	42181700	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.750,00	$ 7.994,25	$ 164.744,25
43	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 239.250,00	$ 12.201,75	$ 251.451,75

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
			TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE					
44	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 239.250,00	$ 12.201,75	$ 251.451,75
45	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16- REDONDO-BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 239.250,00	$ 12.201,75	$ 251.451,75
46	41115600	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
47	41115600	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 134.250,00	$ 6.846,75	$ 141.096,75
48	41115600	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.200,00	$ 5.518,20	$ 113.718,20
49	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 129.100,00	$ 6.584,10	$ 135.684,10
50	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.950,00	$ 7.902,45	$ 162.852,45
51	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 129.100,00	$ 6.584,10	$ 135.684,10
52	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 5	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.950,00	$ 7.902,45	$ 162.852,45
53	40142000	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
54	41103311	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.650,00	$ 7.479,15	$ 154.129,15

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
55	41103311	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.650,00	$ 7.479,15	$ 154.129,15
56	41103311	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.550,00	$ 2.476,05	$ 51.026,05
57	39121500	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 214.800,00	$ 10.954,80	$ 225.754,80
58	39121500	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.400,00	$ 3.386,40	$ 69.786,40
59	39121500	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
60	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
61	39121500	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
62	39121500	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
63	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
64	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
65	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
66	39121500	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.200,00	$ 13.168,20	$ 271.368,20
67	42181700	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.500,00	$ 14.305,50	$ 294.805,50
68	31181701	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 990.000,00	$ 50.490,00	$ 1.040.490,00
69	40161500	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 371.250,00	$ 18.933,75	$ 390.183,75
70	40161500	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 633.400,00	$ 32.303,40	$ 665.703,40
71	41111900	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 863.450,00	$ 44.035,95	$ 907.485,95
72	39121500	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.151.350,00	$ 109.718,85	$ 2.261.068,85
73	39121500	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.373.450,00	$ 70.045,95	$ 1.443.495,95
74	32101500	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.733.700,00	$ 139.418,70	$ 2.873.118,70
75	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.205.300,00	$ 61.470,30	$ 1.266.770,30
76	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN	$ 1.205.300,00	$ 61.470,30	$ 1.266.770,30

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
					NECESIDAD			
77	40141600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 536.250,00	$ 27.348,75	$ 563.598,75
78	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
79	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.300,00	$ 5.268,30	$ 108.568,30
80	31161700	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
81	31161700	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
82	31161700	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
83	26111700	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 371.250,00	$ 18.933,75	$ 390.183,75
84	39101600	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.000,00	$ 3.876,00	$ 79.876,00
85	39101600	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.000,00	$ 3.876,00	$ 79.876,00
86	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 147.400,00	$ 7.517,40	$ 154.917,40
87	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.300,00	$ 3.483,30	$ 71.783,30
88	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
89	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
90	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.250,00	$ 3.786,75	$ 78.036,75
91	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.350,00	$ 3.026,85	$ 62.376,85
92	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.350,00	$ 3.026,85	$ 62.376,85
93	42151600	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 185.450,00	$ 9.457,95	$ 194.907,95
94	42151600	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
95	42151600	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.300,00	$ 5.268,30	$ 108.568,30
96	42151600	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.250,00	$ 5.979,75	$ 123.229,75
97	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 273.250,00	$ 13.935,75	$ 287.185,75
98	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 143.700,00	$ 7.328,70	$ 151.028,70

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
99	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.100,00	$ 5.258,10	$ 108.358,10
100	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 353.650,00	$ 18.036,15	$ 371.686,15
101	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.250,00	$ 8.682,75	$ 178.932,75
102	42151600	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 41.250,00	$ 2.103,75	$ 43.353,75
103	42151600	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 41.250,00	$ 2.103,75	$ 43.353,75
104	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 173.250,00	$ 8.835,75	$ 182.085,75
105	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 132.100,00	$ 6.737,10	$ 138.837,10
106	42151600	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
107	42151600	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 49.500,00	$ 2.524,50	$ 52.024,50
108	42151600	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 49.500,00	$ 2.524,50	$ 52.024,50
109	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 132.000,00	$ 6.732,00	$ 138.732,00
110	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
111	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
112	42151600	MANGUERA CON TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 137.350,00	$ 7.004,85	$ 144.354,85
113	42151600	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.200,00	$ 3.529,20	$ 72.729,20
114	42151600	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
115	42151600	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.500,00	$ 5.890,50	$ 121.390,50
116	42151600	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.500,00	$ 5.890,50	$ 121.390,50
117	42151600	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
118	42151600	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
119	42151600	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.750,00	$ 9.218,25	$ 189.968,25
120	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.700,00	$ 7.481,70	$ 154.181,70
121	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS,	UNIDAD	SEGÚN	$ 75.500,00	$ 3.850,50	$ 79.350,50

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
		10M	DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL		NECESIDAD			
122	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 133.250,00	$ 6.795,75	$ 140.045,75
123	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 219.300,00	$ 11.184,30	$ 230.484,30
124	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 207.850,00	$ 10.600,35	$ 218.450,35
125	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.000,00	$ 3.366,00	$ 69.366,00
126	42151600	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.000,00	$ 3.366,00	$ 69.366,00
127	42151600	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 960.400,00	$ 48.980,40	$ 1.009.380,40
128	42151600	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.239.450,00	$ 63.211,95	$ 1.302.661,95
129	42151600	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
130	42151600	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.300,00	$ 5.268,30	$ 108.568,30
131	42151600	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.300,00	$ 5.268,30	$ 108.568,30
132	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 129.100,00	$ 6.584,10	$ 135.684,10
133	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 173.250,00	$ 8.835,75	$ 182.085,75
134	42151600	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.200,00	$ 3.172,20	$ 65.372,20
135	42151600	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 82.500,00	$ 4.207,50	$ 86.707,50
136	42151600	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 907.950,00	$ 46.305,45	$ 954.255,45
137	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 818.000,00	$ 41.718,00	$ 859.718,00
138	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 907.950,00	$ 46.305,45	$ 954.255,45
139	42151600	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 671.350,00	$ 34.238,85	$ 705.588,85
140	42151600	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 559.800,00	$ 28.549,80	$ 588.349,80
141	42151600	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 671.350,00	$ 34.238,85	$ 705.588,85
142	42151600	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.950,00	$ 7.902,45	$ 162.852,45
143	42151600	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.950,00	$ 7.902,45	$ 162.852,45

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
144	42151600	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 228.600,00	$ 11.658,60	$ 240.258,60
145	42151600	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 138.100,00	$ 7.043,10	$ 145.143,10
146	42151600	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 131.750,00	$ 6.719,25	$ 138.469,25
147	42151600	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.950,00	$ 7.902,45	$ 162.852,45
148	42151600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 316.600,00	$ 16.146,60	$ 332.746,60
149	42151600	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 134.250,00	$ 6.846,75	$ 141.096,75
150	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.450,00	$ 6.091,95	$ 125.541,95
151	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 168.350,00	$ 8.585,85	$ 176.935,85
152	40151802	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 129.600,00	$ 6.609,60	$ 136.209,60
153	40151802	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.500,00	$ 2.218,50	$ 45.718,50
154	40151802	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
155	40151802	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 51.550,00	$ 2.629,05	$ 54.179,05
156	40151802	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.700,00	$ 6.206,70	$ 127.906,70
157	40151802	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
158	40151802	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 218.650,00	$ 11.151,15	$ 229.801,15
159	40151802	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 404.250,00	$ 20.616,75	$ 424.866,75
160	40151802	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.100,00	$ 2.759,10	$ 56.859,10
161	40151802	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 72.800,00	$ 3.712,80	$ 76.512,80
162	40151802	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 198.300,00	$ 10.113,30	$ 208.413,30
163	40151802	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 157.200,00	$ 8.017,20	$ 165.217,20
164	40151802	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.750,00	$ 3.761,25	$ 77.511,25
165	40151802	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN	$ 146.650,00	$ 7.479,15	$ 154.129,15

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
					NECESIDAD			
166	40151802	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.200,00	$ 3.172,20	$ 65.372,20
167	40151802	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 268.550,00	$ 13.696,05	$ 282.246,05
168	40151802	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 301.600,00	$ 15.381,60	$ 316.981,60
169	40151802	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 289.200,00	$ 14.749,20	$ 303.949,20
170	40151802	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 289.650,00	$ 14.772,15	$ 304.422,15
171	40151802	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
172	40151601	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
173	40151601	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
174	40151601	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 214.500,00	$ 10.939,50	$ 225.439,50
175	40151601	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.000,00	$ 9.639,00	$ 198.639,00
176	40151601	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
177	40151601	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 184.950,00	$ 9.432,45	$ 194.382,45
178	40151601	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.382.500,00	$ 172.507,50	$ 3.555.007,50
179	40151601	End bracket PART. NO. 709.1254- 0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 536.250,00	$ 27.348,75	$ 563.598,75
180	40151601	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
181	40151601	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
182	40151601	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.000,00	$ 9.639,00	$ 198.639,00
183	40151601	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 371.250,00	$ 18.933,75	$ 390.183,75
184	40151601	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.900,00	$ 7.899,90	$ 162.799,90
185	40151601	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 266.450,00	$ 13.588,95	$ 280.038,95
186	40151601	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.900,00	$ 7.899,90	$ 162.799,90
187	40151601	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 171.700,00	$ 8.756,70	$ 180.456,70

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
188	40151601	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 174.900,00	$ 8.919,90	$ 183.819,90
189	40151601	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 411.950,00	$ 21.009,45	$ 432.959,45
190	40151601	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 236.200,00	$ 12.046,20	$ 248.246,20
191	40151601	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 433.600,00	$ 22.113,60	$ 455.713,60
192	40151601	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.850,00	$ 11.773,35	$ 242.623,35
193	40151601	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 521.400,00	$ 26.591,40	$ 547.991,40
194	40151601	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 316.600,00	$ 16.146,60	$ 332.746,60
195	40151601	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
196	40151601	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
197	40151601	Tapa cárter PART. No. 709.1252- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 113.900,00	$ 5.808,90	$ 119.708,90
198	40151601	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.800,00	$ 6.313,80	$ 130.113,80
199	40151601	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 324.200,00	$ 16.534,20	$ 340.734,20
200	40151601	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 343.150,00	$ 17.500,65	$ 360.650,65
201	40151601	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 249.200,00	$ 12.709,20	$ 261.909,20
202	40151601	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 306.050,00	$ 15.608,55	$ 321.658,55
203	40151601	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 201.850,00	$ 10.294,35	$ 212.144,35
204	40151601	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.050,00	$ 5.969,55	$ 123.019,55
205	40151601	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 284.500,00	$ 14.509,50	$ 299.009,50
206	40151601	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.500,00	$ 7.573,50	$ 156.073,50
207	40151601	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
208	40151601	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 258.600,00	$ 13.188,60	$ 271.788,60
209	40151601	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.000,00	$ 6.171,00	$ 127.171,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
210	40151601	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 921.050,00	$ 46.973,55	$ 968.023,55
211	40151601	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 203.400,00	$ 10.373,40	$ 213.773,40
212	40151601	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 203.400,00	$ 10.373,40	$ 213.773,40
213	40151601	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 113.900,00	$ 5.808,90	$ 119.708,90
214	40151601	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 208.150,00	$ 10.615,65	$ 218.765,65
215	40151601	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 185.350,00	$ 9.452,85	$ 194.802,85
216	40151601	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.250,00	$ 3.786,75	$ 78.036,75
217	40151601	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.250,00	$ 3.786,75	$ 78.036,75
218	40151601	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.205,00	$ 10.516,46	$ 216.721,46
219	40151601	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 206.250,00	$ 10.518,75	$ 216.768,75
220	40151601	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 77.450,00	$ 3.949,95	$ 81.399,95
221	40151601	Tapón 2"** PART. No. 003.0415- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.200,00	$ 3.529,20	$ 72.729,20
222	40151601	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.900,00	$ 3.054,90	$ 62.954,90
223	40151601	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
224	40151601	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.350,00	$ 3.740,85	$ 77.090,85
225	40151601	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.750,00	$ 6.311,25	$ 130.061,25
226	40151601	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.250,00	$ 3.786,75	$ 78.036,75
227	40151601	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)** PART. No. 21028503/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 173.050,00	$ 8.825,55	$ 181.875,55
228	40151601	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
229	40151601	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.382.500,00	$ 172.507,50	$ 3.555.007,50
230	40151601	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 322.700,00	$ 16.457,70	$ 339.157,70
231	40151601	Correa 50/60 Hz** PART. No.	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES								
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
		004.0124-0/AT			NECESIDAD			
232	40151601	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.000,00	$ 5.049,00	$ 104.049,00
233	42151624	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.924.650,00	$ 200.157,15	$ 4.124.807,15
234	42151624	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.924.650,00	$ 200.157,15	$ 4.124.807,15
235	43222600	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.007.100,00	$ 51.362,10	$ 1.058.462,10
236	23271800	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 317.100,00	$ 16.172,10	$ 333.272,10
237	43222600	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.621.800,00	$ 82.711,80	$ 1.704.511,80

Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo cinco (05) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

9.3 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, A través de la **SIP-035-CENACREGIONALNEIVA-2026,** de lo cual se obtuvo respuesta de dos (2) empresas, además, se logro allegar tres (03) cotizaciones mediante correo electrónico institucional.



Con la finalidad de poder evidenciar la existencia de multiples empresas en el mercado a nivel nacional que podrían participar en el presente proceso de selección, se deja constancia de los primeros 50 proveedores de los 1.223, que revisaron el evento de cotización cargado por la sección de planes del ESMBAS09 para el presente proceso:



PRIMEROS 40 PROVEEDORES DE (1.223) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACION	CONTACTOS
SEIM SAS	6013654606; seimsascolombia@gmail.com; 6013654606
FF SOLUCIONES INTEGRALES	3123439119; ffsolucionesintegrales0@gmail.com
IMPOMIN SAS	3102690595; impobiomedical@impomin.com
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	3204802115; direccion@mbequipos.com
ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A.S.	2862711; gerencia@ecgcol.com; 2862711
ITELCA SAS	2194100; diana.lizarazo@itelca.com.co; 2369386
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
DISTRIBUCIONES EYG SAS	5415915; distribuciones.eyg@outlook.es; 5415915
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
UNIMAX S.A	3022389625; jorgeagudelo@importar.com.co
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	7407810-3176609; licitaciones@megaproyectos.com.co; 7442684
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com

PRIMEROS 40 PROVEEDORES DE (1.223) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACION	CONTACTOS
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	6014302331; licyppro@importsystem.com.co; 6014302331
FERRELAM S.A.S.	6510200; licitaciones1@ferrelam.com; 6510210
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
Juan Carlos Restrepo Gutierrez	2327861-2321261; jcr@une.net.co; 2627601
VARELA CIFUENTES HENRY	2584487; indhenvag@hotmail.com; 2584487
ORIONCONIC	7428802; Servicios@OrionConic.com
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	8748001; inversionesandina12@hotmail.com; 8748001
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; comercial@zzeta.info; 7282177
HyD S.A.S.	3002691905; mluisa.derch@hyd.net.co
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	5932200; mortiz@gtscolombia.com; 5932200
Luis Carlos DelRito Acosta Vélez	3117317305; acostanuevastecnologias@gmail.com
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
Xegmenta SAS	6044442474; monica@xegmenta.com
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.	4359426; mmoreno@inresa.cc; 4359427
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	(8)7654505; ventasserlecom@gmail.com
UNIPLES S.A.S	5936870; info@uniples.com; 8773675
GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-3002415314; oficina@grupointerlomas.com.co
SAGER S.A.S.	28881288; ventas.occidente@sager.com.co; 28896553
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
RealTime Consulting & Services S.A.S.	4602270; contratacion@rt.com.co; 4602270
PG ASISTEM SAS	3153451269; gloriabarrios@pgasistem.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com

De acuerdo a lo anterior, se relaciona información de las cinco (05) empresas que cotizaron y del lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador, previa verificación y revisión de sus registros mercantiles y sus actividades comerciales registradas en el RUES.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **COMANDO DE ADQUISICIONES**	**PLANILLA ENTREGA COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO**

Lugar: Neiva - Huila Fecha: 25 de mayo de 2026

No.	DESCRIPCION	DESTINO	ORIGEN
1	**SIP035-CENACREGIONALNEIVA-2026** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026.	CENAC NEIVA	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS
2	**SIP035-CENACREGIONALNEIVA-2026** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026.	CENAC NEIVA	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS
3	**SIP035-CENACREGIONALNEIVA-2026** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026.	CENAC NEIVA	SERCIELECTROMEDICA SAS
4	**SIP035-CENACREGIONALNEIVA-2026** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026.	CENAC NEIVA	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS
5	**SIP035-CENACREGIONALNEIVA-2026** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026.	CENAC NEIVA	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

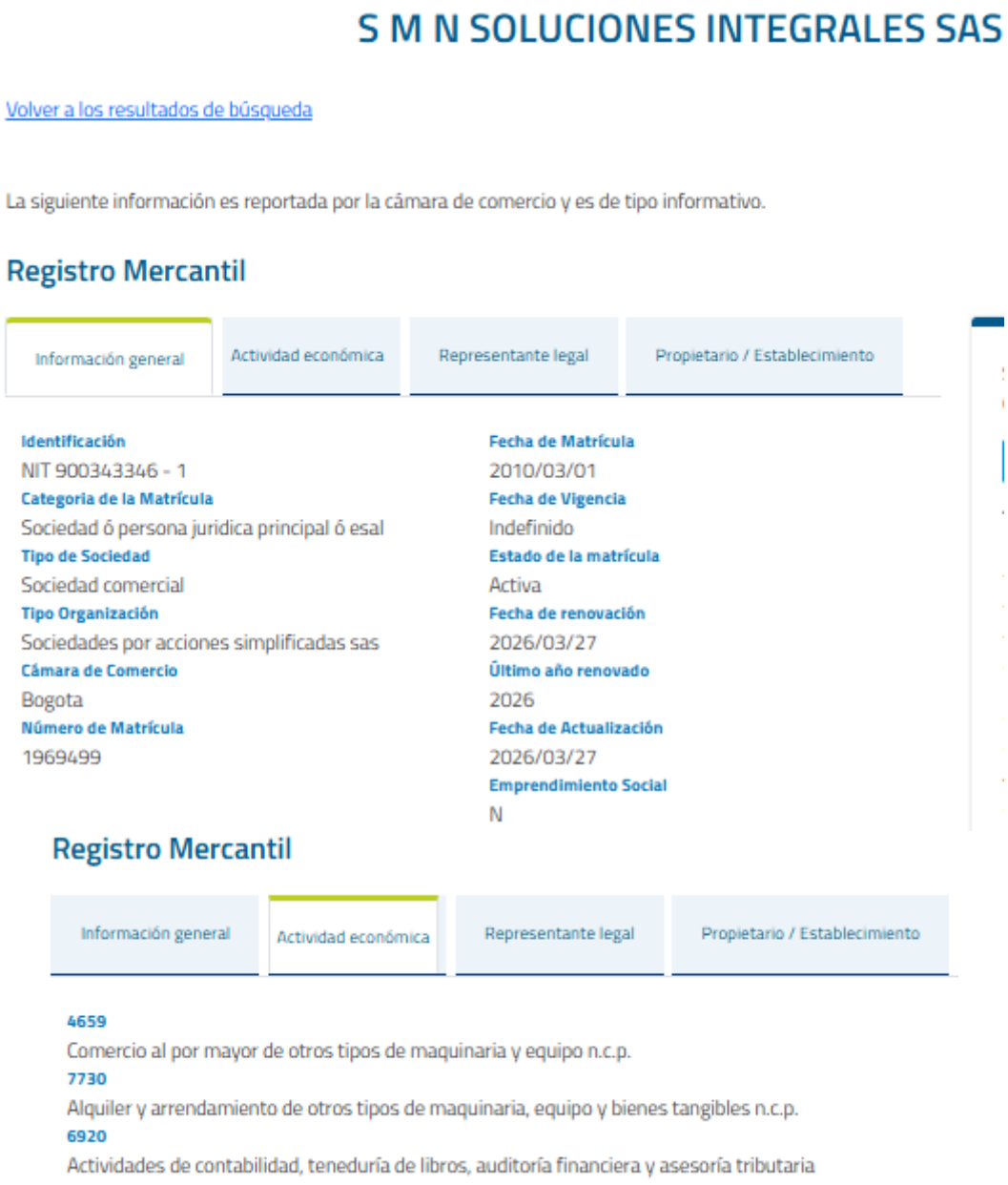
Entrega:

TS. ANGIE PAOLA VILLANEDA LOZANO
Auxiliar Planes ESMBAS09

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

PANTALLAZO DE VERIFICACION DE:
RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1



S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900343346 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ô persona juridica principal ô esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1969499
Fecha de Matrícula
2010/03/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
6920
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2



FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901273522 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3098752
Fecha de Matrícula
2019/04/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2021/03/29
Último año renovado
2021
Fecha de Actualización
2022/08/03

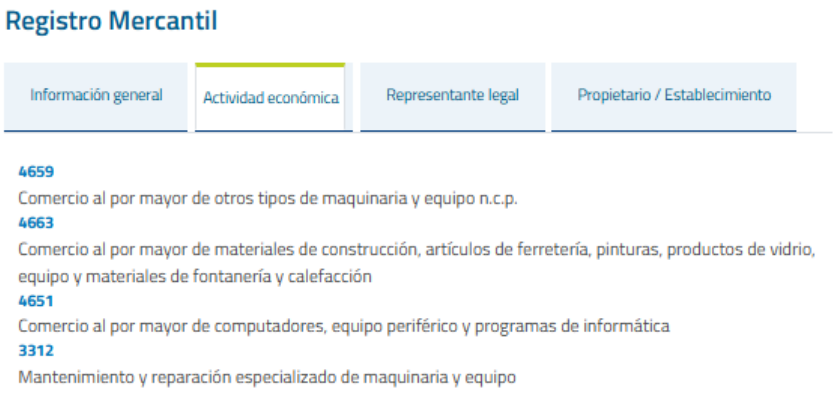
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

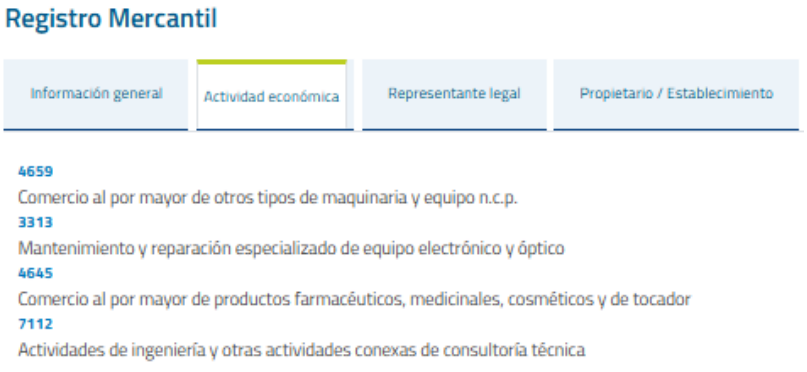


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

SERVIELECTROMEDICA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901629218 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
377312

Fecha de Matrícula
2022/08/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/15
Emprendimiento Social
N

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

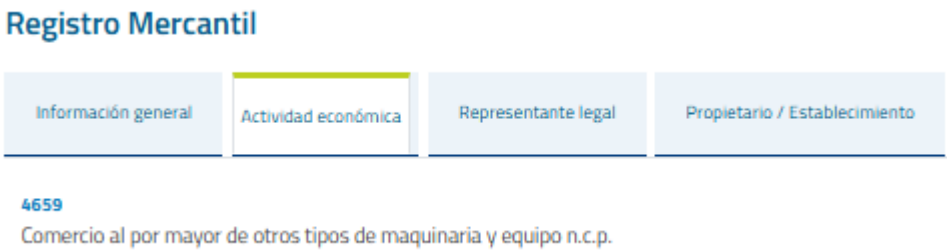
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901557882 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3472241

Fecha de Matrícula
2022/01/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

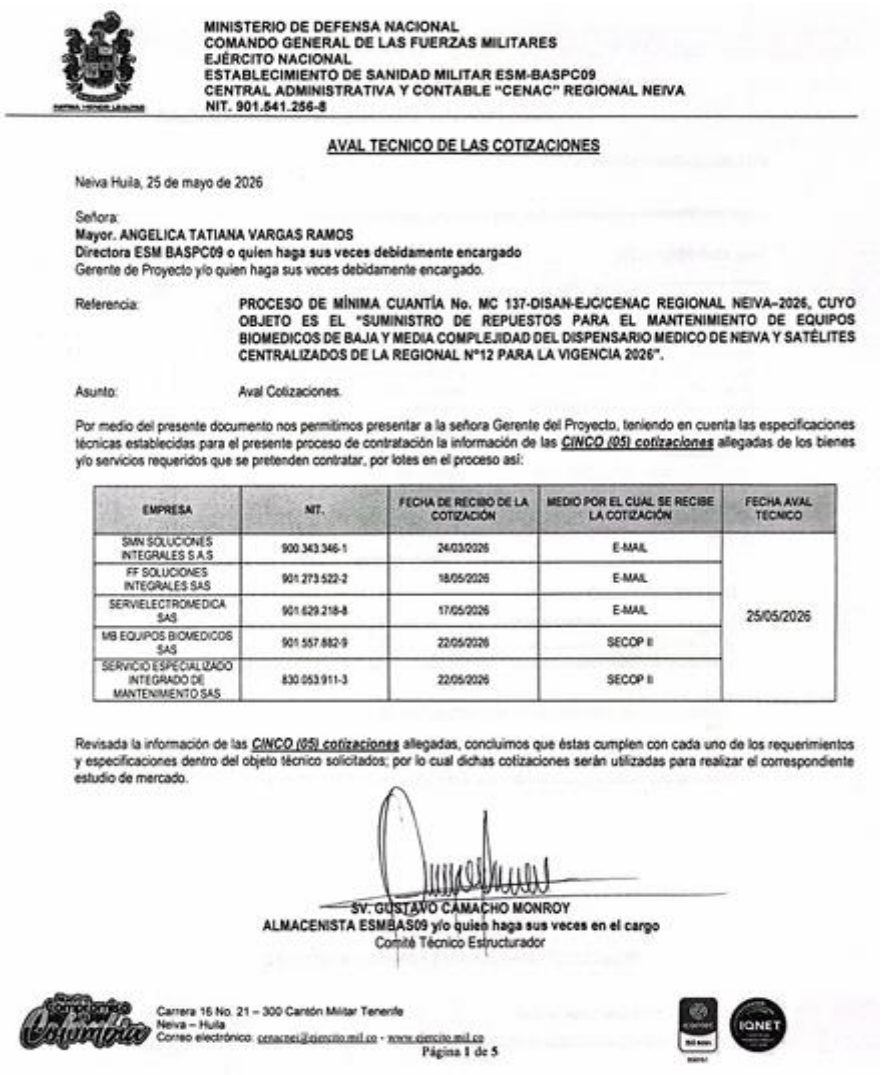


SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911-3



Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 25 de mayo de 2026

Señora:
Mayor. ANGELICA TATIANA VARGAS RAMOS
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 137-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***CINCO (05) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar, por lotes en el proceso así:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900.343.346-1	24/03/2026	E-MAIL	25/05/2026
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901.273.522-2	18/05/2026	E-MAIL	
SERVIELECTROMEDICA SAS	901.629.218-8	17/05/2026	E-MAIL	
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901.557.882-9	22/05/2026	SECOP II	
SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS	830.053.911-3	22/05/2026	SECOP II	

Revisada la información de las ***CINCO (05) cotizaciones*** allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

SV. GUSTAVO CAMACHO MONROY
ALMACENISTA ESMBAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
Página 1 de 5

9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron CINCO (05) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO EN BLANCO

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	39101600	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.743,69	$ 144.440,00	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
2	39101600	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 254.131,80	$ 263.540,00	$ 320.000,00	$ 230.000,00	$ 321.600,00	$ 320.100,00
3	39101600	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 922.672,90	$ 1.076.968,00	$ 980.000,00	$ 1.000.000,00	$ 981.600,00	$ 980.100,00
4	39101600	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 225.807,35	$ 263.540,00	$ 320.000,00	$ 220.000,00	$ 321.600,00	$ 320.100,00
5	39101600	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 225.807,35	$ 263.540,00	$ 330.000,00	$ 220.000,00	$ 331.600,00	$ 330.100,00
6	39101600	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.839,30	$ 397.835,00	$ 350.000,00	$ 1.420.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
7	39101600	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 260.122,50	$ 303.629,00	$ 520.000,00	$ 360.000,00	$ 521.600,00	$ 520.100,00
8	39101600	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 254.131,80	$ 263.540,00	$ 195.000,00	$ 250.000,00	$ 196.600,00	$ 195.100,00
9	39101600	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 229.853,70	$ 268.263,00	$ 280.000,00	$ 120.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
10	39101600	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.295,80	$ 252.473,00	$ 280.000,00	$ 120.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
11	39101600	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.031.241,20	$ 1.203.670,00	$ 1.800.000,00	$ 1.290.000,00	$ 1.801.600,00	$ 1.800.100,00
12	39101600	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.923,15	$ 295.216,00	$ 350.000,00	$ 280.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
13	39101600	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.923,15	$ 295.216,00	$ 350.000,00	$ 230.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
14	39101600	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 225.000,00	$ 40.000,00	$ 226.600,00	$ 225.100,00
15	39101600	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.968,55	$ 142.360,00	$ 185.000,00	$ 35.000,00	$ 186.600,00	$ 185.100,00
16	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.968,55	$ 142.360,00	$ 185.000,00	$ 35.000,00	$ 186.600,00	$ 185.100,00
17	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.627,20	$ 82.356,00	$ 185.000,00	$ 45.000,00	$ 186.600,00	$ 185.100,00
18	39101600	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 450.000,00	$ 80.000,00	$ 451.600,00	$ 450.100,00
19	39101600	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 450.000,00	$ 80.000,00	$ 451.600,00	$ 450.100,00
20	39101600	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 520.000,00	$ 100.000,00	$ 521.600,00	$ 520.100,00
21	39101600	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 520.000,00	$ 80.000,00	$ 521.600,00	$ 520.100,00
22	39101600	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 520.000,00	$ 100.000,00	$ 521.600,00	$ 520.100,00
23	39101600	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.929,35	$ 290.555,00	$ 520.000,00	$ 100.000,00	$ 521.600,00	$ 520.100,00
24	39101600	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.031,35	$ 292.995,00	$ 550.000,00	$ 100.000,00	$ 551.600,00	$ 550.100,00
25	39101600	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.031,35	$ 292.995,00	$ 550.000,00	$ 100.000,00	$ 551.600,00	$ 550.100,00
26	26111700	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.899.577,40	$ 2.217.288,00	$ 1.500.000,00	$ 600.000,00	$ 1.501.600,00	$ 1.500.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)								
27	26111700	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.446.964,25	$ 1.688.940,00	$ 2.500.000,00	$ 250.000,00	$ 2.501.600,00	$ 2.500.100,00
28	26111700	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 532.699,35	$ 621.816,00	$ 2.800.000,00	$ 400.000,00	$ 2.801.600,00	$ 2.800.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY								
29	26111700	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.302.556,85	$ 1.520.426,00	$ 1.850.000,00	$ 500.000,00	$ 1.851.600,00	$ 1.850.100,00
30	26111700	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 379.936,50	$ 443.458,00	$ 1.650.000,00	$ 450.000,00	$ 1.651.600,00	$ 1.650.100,00
31	26111700	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.205,40	$ 43.404,00	$ 1.450.000,00	$ 250.000,00	$ 1.451.600,00	$ 1.450.100,00
32	26111700	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.688.563,10	$ 3.138.241,00	$ 4.500.000,00	NO COTIZA	$ 4.501.600,00	$ 4.500.100,00
33	42181600	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 90.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
34	42181600	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
35	42181600	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL								
36	42181600	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
37	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
38	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.273,30	$ 71.429,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
39	42181600	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 350.000,00	$ 250.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
40	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10-MACHO- REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 260.000,00	$ 400.000,00	$ 261.600,00	$ 260.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			1801,400-500)								
41	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO- CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 208.098,00	$ 242.903,00	$ 260.000,00	$ 250.000,00	$ 261.600,00	$ 260.100,00
42	42181700	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 164.744,25	$ 192.298,00	$ 290.000,00	$ 250.000,00	$ 291.600,00	$ 290.100,00
43	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.451,75	$ 293.508,00	$ 350.000,00	$ 1.340.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
44	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.451,75	$ 293.508,00	$ 350.000,00	$ 1.340.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI								
45	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16-REDONDO- BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.451,75	$ 293.508,00	$ 450.000,00	$ 700.000,00	$ 451.600,00	$ 450.100,00
46	41115600	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 150.000,00	$ 210.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
47	41115600	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 141.096,75	$ 164.712,00	$ 150.000,00	$ 210.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
48	41115600	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 113.718,20	$ 132.689,00	$ 130.000,00	$ 300.000,00	$ 131.600,00	$ 130.100,00
49	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.684,10	$ 158.378,00	$ 290.000,00	$ 120.000,00	$ 291.600,00	$ 290.100,00
50	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.852,45	$ 190.053,00	$ 290.000,00	$ 120.000,00	$ 291.600,00	$ 290.100,00
51	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.684,10	$ 158.378,00	$ 290.000,00	$ 120.000,00	$ 291.600,00	$ 290.100,00
52	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.852,45	$ 190.053,00	$ 380.000,00	$ 120.000,00	$ 381.600,00	$ 380.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		HEMBRA TIPO CLIP X 5									
53	40142000	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 150.000,00	$ 220.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
54	41103311	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ⅛ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.129,15	$ 179.917,00	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
55	41103311	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ⅛ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.129,15	$ 179.917,00	$ 260.000,00	$ 250.000,00	$ 261.600,00	$ 260.100,00
56	41103311	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 51.026,05	$ 59.512,00	$ 30.000,00	$ 110.000,00	$ 31.600,00	$ 30.100,00
57	39121500	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 225.754,80	$ 263.540,00	$ 150.000,00	$ 1.270.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
58	39121500	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.786,40	$ 81.460,00	$ 280.000,00	$ 450.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
59	39121500	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 260.000,00	$ 300.000,00	$ 261.600,00	$ 260.100,00
60	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
61	39121500	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
62	39121500	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
63	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
64	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 370.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
65	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 250.000,00	$ 370.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
66	39121500	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,20	$ 316.755,00	$ 350.000,00	$ 400.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
67	42181700	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 294.805,50	$ 344.112,00	$ 380.000,00	$ 900.000,00	$ 381.600,00	$ 380.100,00
68	31181701	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.040.490,00	$ 1.214.514,00	$ 450.000,00	$ 300.000,00	$ 451.600,00	$ 450.100,00
69	40161500	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.183,75	$ 455.443,00	$ 350.000,00	NO COTIZA	$ 351.600,00	$ 350.100,00
70	40161500	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 665.703,40	$ 777.016,00	$ 650.000,00	$ 400.000,00	$ 651.600,00	$ 650.100,00
71	41111900	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 907.485,95	$ 1.059.257,00	$ 1.500.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.501.600,00	$ 1.500.100,00
72	39121500	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.261.068,85	$ 2.639.206,00	$ 590.000,00	$ 1.350.000,00	$ 591.600,00	$ 590.100,00
73	39121500	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.443.495,95	$ 1.684.900,00	$ 590.000,00	$ 1.350.000,00	$ 591.600,00	$ 590.100,00
74	32101500	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.873.118,70	$ 3.353.666,00	$ 9.500.000,00	$ 1.100.000,00	$ 9.501.600,00	$ 9.500.100,00
75	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.266.770,30	$ 1.478.614,00	$ 350.000,00	$ 570.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
76	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.266.770,30	$ 1.478.614,00	$ 350.000,00	$ 570.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
77	40141600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 563.598,75	$ 657.862,00	$ 250.000,00	$ 1.100.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
78	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 150.000,00	$ 85.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
79	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.568,30	$ 126.702,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
80	31161700	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 121.600,00	$ 120.100,00
81	31161700	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 121.600,00	$ 120.100,00
82	31161700	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 130.000,00	$ 200.000,00	$ 131.600,00	$ 130.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
83	26111700	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.183,75	$ 455.443,00	$ 135.000,00	$ 160.000,00	$ 136.600,00	$ 135.100,00
84	39101600	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 79.876,00	$ 93.212,00	$ 65.000,00	$ 25.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
85	39101600	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 79.876,00	$ 93.212,00	$ 65.000,00	$ 25.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
86	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.917,40	$ 180.819,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
87	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 71.783,30	$ 83.737,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
88	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 76.600,00	$ 75.100,00
89	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 76.600,00	$ 75.100,00
90	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.036,75	$ 91.089,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 76.600,00	$ 75.100,00
91	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.376,85	$ 72.777,00	$ 78.000,00	$ 85.000,00	$ 79.600,00	$ 78.100,00
92	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.376,85	$ 72.777,00	$ 78.000,00	$ 15.000,00	$ 79.600,00	$ 78.100,00
93	42151600	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 194.907,95	$ 227.523,00	$ 78.000,00	$ 15.000,00	$ 79.600,00	$ 78.100,00
94	42151600	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 130.000,00	NO COTIZA	$ 131.600,00	$ 130.100,00
95	42151600	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.568,30	$ 126.702,00	$ 65.000,00	$ 85.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
96	42151600	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.229,75	$ 143.806,00	$ 55.000,00	$ 210.000,00	$ 56.600,00	$ 55.100,00
97	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 287.185,75	$ 335.222,00	$ 250.000,00	$ 75.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
98	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 151.028,70	$ 176.340,00	$ 190.000,00	$ 75.000,00	$ 191.600,00	$ 190.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			NACIONAL								
99	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.358,10	$ 126.508,00	$ 190.000,00	$ 75.000,00	$ 191.600,00	$ 190.100,00
100	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 371.686,15	$ 433.801,00	$ 280.000,00	$ 120.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
101	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 178.932,75	$ 208.860,00	$ 220.000,00	$ 120.000,00	$ 221.600,00	$ 220.100,00
102	42151600	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.353,75	$ 50.605,00	$ 15.000,00	$ 25.000,00	$ 16.600,00	$ 15.100,00
103	42151600	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.353,75	$ 50.605,00	$ 15.000,00	$ 40.000,00	$ 16.600,00	$ 15.100,00
104	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 182.085,75	$ 212.540,00	$ 220.000,00	$ 170.000,00	$ 221.600,00	$ 220.100,00
105	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 138.837,10	$ 162.073,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00	$ 181.600,00	$ 180.100,00
106	42151600	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 20.000,00	NO COTIZA	$ 21.600,00	$ 20.100,00
107	42151600	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.024,50	$ 60.726,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
108	42151600	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.024,50	$ 60.726,00	$ 95.000,00	$ 170.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
109	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 138.732,00	$ 161.935,00	$ 105.000,00	$ 750.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
110	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 105.000,00	$ 750.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
111	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 105.000,00	$ 750.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
112	42151600	MANGUERA CON	PARA EYECTOR UNIDAD	UNIDAD	SEGÚN	$ 144.354,85	$	$	$	$	$

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	ODONTOLÓGICA GNATUS		NECESIDAD		168.514,00	105.000,00	750.000,00	106.600,00	105.100,00
113	42151600	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 72.729,20	$ 84.890,00	$ 18.000,00	$ 120.000,00	$ 19.600,00	$ 18.100,00
114	42151600	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 18.000,00	$ 100.000,00	$ 19.600,00	$ 18.100,00
115	42151600	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.390,50	$ 141.693,00	$ 105.000,00	$ 200.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
116	42151600	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 121.390,50	$ 141.693,00	$ 105.000,00	$ 150.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
117	42151600	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 150.000,00	$ 200.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
118	42151600	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 181.600,00	$ 180.100,00
119	42151600	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.968,25	$ 221.729,00	$ 150.000,00	$ 200.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
120	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.181,70	$ 179.917,00	$ 105.000,00	$ 150.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
121	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 79.350,50	$ 92.624,00	$ 105.000,00	$ 70.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL								
122	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.045,75	$ 163.446,00	$ 160.000,00	$ 70.000,00	$ 161.600,00	$ 160.100,00
123	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.484,30	$ 268.983,00	$ 105.000,00	$ 150.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
124	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 218.450,35	$ 255.010,00	$ 105.000,00	$ 70.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
125	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.366,00	$ 80.968,00	$ 160.000,00	$ 70.000,00	$ 161.600,00	$ 160.100,00
126	42151600	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.366,00	$ 80.968,00	$ 40.000,00	$ 130.000,00	$ 41.600,00	$ 40.100,00
127	42151600	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.009.380,40	$ 1.178.193,00	$ 280.000,00	NO COTIZA	$ 281.600,00	$ 280.100,00
128	42151600	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.302.661,95	$ 1.520.522,00	$ 560.000,00	NO COTIZA	$ 561.600,00	$ 560.100,00
129	42151600	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 71.600,00	$ 70.100,00
130	42151600	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.568,30	$ 126.702,00	$ 190.000,00	$ 170.000,00	$ 191.600,00	$ 190.100,00
131	42151600	PORTA INSERTO	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN	$ 108.568,30	$	$	NO COTIZA	$	$

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		(LÁPIZ) CON MANGUERA			NECESIDAD		126.702,00	650.000,00		651.600,00	650.100,00
132	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.684,10	$ 158.378,00	$ 90.000,00	$ 150.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
133	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 182.085,75	$ 212.540,00	$ 90.000,00	$ 150.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
134	42151600	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.372,20	$ 76.282,00	$ 30.000,00	$ 90.000,00	$ 31.600,00	$ 30.100,00
135	42151600	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.707,50	$ 101.210,00	$ 150.000,00	$ 90.000,00	$ 151.600,00	$ 150.100,00
136	42151600	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 954.255,45	$ 1.113.879,00	$ 550.000,00	$ 760.000,00	$ 551.600,00	$ 550.100,00
137	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 859.718,00	$ 1.003.481,00	$ 450.000,00	$ 760.000,00	$ 451.600,00	$ 450.100,00
138	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 954.255,45	$ 1.113.879,00	$ 550.000,00	$ 760.000,00	$ 551.600,00	$ 550.100,00
139	42151600	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.588,85	$ 823.564,00	$ 1.150.000,00	$ 1.460.000,00	$ 1.151.600,00	$ 1.150.100,00
140	42151600	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 588.349,80	$ 686.726,00	$ 650.000,00	$ 760.000,00	$ 651.600,00	$ 650.100,00
141	42151600	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.588,85	$ 823.564,00	$ 1.150.000,00	$ 1.460.000,00	$ 1.151.600,00	$ 1.150.100,00
142	42151600	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.852,45	$ 190.077,00	$ 75.000,00	$ 65.000,00	$ 76.600,00	$ 75.100,00
143	42151600	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.852,45	$ 190.077,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00	$ 76.600,00	$ 75.100,00
144	42151600	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD	UNIDAD	SEGÚN	$ 240.258,60	$	$	$	$	$

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS		NECESIDAD		280.441,00	75.000,00	65.000,00	76.600,00	75.100,00
145	42151600	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 145.143,10	$ 169.429,00	$ 70.000,00	$ 60.000,00	$ 71.600,00	$ 70.100,00
146	42151600	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 138.469,25	$ 161.587,00	$ 68.000,00	$ 140.000,00	$ 69.600,00	$ 68.100,00
147	42151600	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.852,45	$ 190.077,00	$ 65.000,00	$ 60.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
148	42151600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 332.746,60	$ 388.371,00	$ 350.000,00	$ 330.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
149	42151600	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 141.096,75	$ 164.702,00	$ 70.000,00	$ 60.000,00	$ 71.600,00	$ 70.100,00
150	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 125.541,95	$ 146.498,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
151	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 176.935,85	$ 206.524,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
152	40151802	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 136.209,60	$ 158.970,00	$ 55.000,00	$ 30.000,00	$ 56.600,00	$ 55.100,00
153	40151802	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.718,50	$ 53.351,00	$ 50.000,00	$ 6.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
154	40151802	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN	$ 156.073,50	$	$	$	$	$

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
					NECESIDAD		182.177,00	95.000,00	140.000,00	96.600,00	95.100,00
155	40151802	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.179,05	$ 63.254,00	$ 50.000,00	$ 170.000,00	$ 51.600,00	$ 50.100,00
156	40151802	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 127.906,70	$ 149.277,00	$ 250.000,00	$ 170.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
157	40151802	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 280.000,00	$ 480.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
158	40151802	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 229.801,15	$ 268.263,00	$ 180.000,00	NO COTIZA	$ 181.600,00	$ 180.100,00
159	40151802	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 424.866,75	$ 495.927,00	$ 850.000,00	NO COTIZA	$ 851.600,00	$ 850.100,00
160	40151802	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 56.859,10	$ 66.344,00	$ 85.000,00	NO COTIZA	$ 86.600,00	$ 85.100,00
161	40151802	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.512,80	$ 89.316,00	$ 65.000,00	NO COTIZA	$ 66.600,00	$ 65.100,00
162	40151802	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 208.413,30	$ 243.268,00	$ 250.000,00	$ 110.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
163	40151802	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 165.217,20	$ 192.835,00	$ 95.000,00	$ 60.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
164	40151802	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 77.511,25	$ 90.442,00	$ 85.000,00	$ 40.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
165	40151802	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.129,15	$ 179.917,00	$ 65.000,00	$ 50.000,00	$ 66.600,00	$ 65.100,00
166	40151802	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.372,20	$ 76.282,00	$ 55.000,00	NO COTIZA	$ 56.600,00	$ 55.100,00
167	40151802	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 282.246,05	$ 329.426,00	$ 350.000,00	$ 250.000,00	$ 351.600,00	$ 350.100,00
168	40151802	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 316.981,60	$ 369.970,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
169	40151802	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 303.949,20	$ 354.766,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
170	40151802	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 304.422,15	$ 355.304,00	$ 280.000,00	$ 130.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
171	40151802	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 250.000,00	$ 400.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
172	40151601	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 89.250,00	NO COTIZA	$ 90.850,00	$ 89.350,00
173	40151601	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 166.600,00	NO COTIZA	$ 168.200,00	$ 166.700,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
174	40151601	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 225.439,50	$ 263.145,00	$ 178.500,00	NO COTIZA	$ 180.100,00	$ 178.600,00
175	40151601	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 198.639,00	$ 231.865,00	$ 71.400,00	NO COTIZA	$ 73.000,00	$ 71.500,00
176	40151601	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 94.010,00	NO COTIZA	$ 95.610,00	$ 94.110,00
177	40151601	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 194.382,45	$ 226.894,00	$ 142.800,00	NO COTIZA	$ 144.400,00	$ 142.900,00
178	40151601	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.555.007,50	$ 4.149.590,00	$ 2.200.000,00	NO COTIZA	$ 2.201.600,00	$ 2.200.100,00
179	40151601	End bracket PART. NO. 709.1254- 0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 563.598,75	$ 657.862,00	$ 148.750,00	NO COTIZA	$ 150.350,00	$ 148.850,00
180	40151601	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 261.800,00	NO COTIZA	$ 263.400,00	$ 261.900,00
181	40151601	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 141.610,00	NO COTIZA	$ 143.210,00	$ 141.710,00
182	40151601	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 198.639,00	$ 231.865,00	$ 142.800,00	NO COTIZA	$ 144.400,00	$ 142.900,00
183	40151601	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.183,75	$ 455.443,00	$ 362.950,00	NO COTIZA	$ 364.550,00	$ 363.050,00
184	40151601	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.799,90	$ 190.053,00	$ 220.000,00	$ 60.000,00	$ 221.600,00	$ 220.100,00
185	40151601	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.038,95	$ 326.892,00	$ 850.000,00	$ 430.000,00	$ 851.600,00	$ 850.100,00
186	40151601	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.799,90	$ 190.053,00	$ 220.000,00	$ 120.000,00	$ 221.600,00	$ 220.100,00
187	40151601	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.456,70	$ 210.630,00	$ 150.000,00	NO COTIZA	$ 151.600,00	$ 150.100,00
188	40151601	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 183.819,90	$ 214.536,00	$ 95.000,00	$ 100.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
189	40151601	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 432.959,45	$ 505.411,00	$ 85.000,00	$ 390.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
190	40151601	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 248.246,20	$ 289.785,00	$ 85.000,00	$ 740.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
191	40151601	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 455.713,60	$ 531.935,00	$ 280.000,00	$ 670.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
192	40151601	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 242.623,35	$ 283.224,00	$ 85.000,00	$ 450.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
193	40151601	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 547.991,40	$ 639.623,00	$ 350.000,00	NO COTIZA	$ 351.600,00	$ 350.100,00
194	40151601	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 332.746,60	$ 388.371,00	$ 250.000,00	$ 920.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
195	40151601	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 220.000,00	NO COTIZA	$ 221.600,00	$ 220.100,00
196	40151601	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 220.000,00	NO COTIZA	$ 221.600,00	$ 220.100,00
197	40151601	Tapa cárter PART. No. 709.1252- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.708,90	$ 139.738,00	$ 260.000,00	NO COTIZA	$ 261.600,00	$ 260.100,00
198	40151601	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.113,80	$ 151.890,00	$ 280.000,00	$ 170.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
199	40151601	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.734,20	$ 397.687,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
200	40151601	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 360.650,65	$ 420.990,00	$ 250.000,00	$ 140.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
201	40151601	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 261.909,20	$ 305.681,00	$ 200.000,00	NO COTIZA	$ 201.600,00	$ 200.100,00
202	40151601	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 321.658,55	$ 375.517,00	$ 280.000,00	$ 1.250.000,00	$ 281.600,00	$ 280.100,00
203	40151601	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 212.144,35	$ 247.630,00	$ 250.000,00	$ 400.000,00	$ 251.600,00	$ 250.100,00
204	40151601	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.019,55	$ 143.591,00	$ 220.000,00	$ 330.000,00	$ 221.600,00	$ 220.100,00
205	40151601	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 299.009,50	$ 349.038,00	$ 110.000,00	NO COTIZA	$ 111.600,00	$ 110.100,00
206	40151601	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.073,50	$ 182.177,00	$ 80.000,00	NO COTIZA	$ 81.600,00	$ 80.100,00
207	40151601	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 85.000,00	$ 120.000,00	$ 86.600,00	$ 85.100,00
208	40151601	Protector correa con face doble** PART. No.	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.788,60	$ 317.250,00	$ 95.000,00	NO COTIZA	$ 96.600,00	$ 95.100,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		830.1877-0									
209	40151601	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 127.171,00	$ 148.437,00	$ 150.000,00	NO COTIZA	$ 151.600,00	$ 150.100,00
210	40151601	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 968.023,55	$ 1.129.914,00	$ 80.000,00	NO COTIZA	$ 81.600,00	$ 80.100,00
211	40151601	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 213.773,40	$ 249.521,00	$ 150.000,00	NO COTIZA	$ 151.600,00	$ 150.100,00
212	40151601	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 213.773,40	$ 249.521,00	$ 85.000,00	NO COTIZA	$ 86.600,00	$ 85.100,00
213	40151601	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.708,90	$ 139.738,00	$ 100.000,00	$ 160.000,00	$ 101.600,00	$ 100.100,00
214	40151601	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 218.765,65	$ 255.326,00	$ 95.000,00	$ 60.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
215	40151601	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 194.802,85	$ 227.377,00	$ 95.000,00	$ 60.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
216	40151601	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.036,75	$ 91.089,00	$ 60.000,00	NO COTIZA	$ 61.600,00	$ 60.100,00
217	40151601	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.036,75	$ 91.089,00	$ 65.000,00	NO COTIZA	$ 66.600,00	$ 65.100,00
218	40151601	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.721,46	$ 253.024,00	$ 95.000,00	$ 220.000,00	$ 96.600,00	$ 95.100,00
219	40151601	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.768,75	$ 253.024,00	$ 95.000,00	NO COTIZA	$ 96.600,00	$ 95.100,00
220	40151601	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 81.399,95	$ 95.027,00	$ 85.000,00	NO COTIZA	$ 86.600,00	$ 85.100,00
221	40151601	Tapón 2"** PART. No. 003.0415- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 72.729,20	$ 84.890,00	$ 65.000,00	NO COTIZA	$ 66.600,00	$ 65.100,00
222	40151601	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.954,90	$ 73.487,00	$ 35.000,00	NO COTIZA	$ 36.600,00	$ 35.100,00
223	40151601	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 105.000,00	$ 1.000.000,00	$ 106.600,00	$ 105.100,00
224	40151601	Manguera 3/16" (para	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN	$ 77.090,85	$	$	NO COTIZA	$	$

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							COTIZANTES				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026							Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - NIT: 900.343.346-1	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT: 901.273.522-2	SERVIELECTROMEDICA SAS - NIT: 901.629.218-8	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS - NIT: 901.557.882-9	SERVICIO ESPECIALIZADO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS - NIT: 830.053.911
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
		llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT			NECESIDAD		89.958,00	55.000,00		56.600,00	55.100,00
225	40151601	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,25	$ 151.814,00	$ 45.000,00	NO COTIZA	$ 46.600,00	$ 45.100,00
226	40151601	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.036,75	$ 91.089,00	$ 85.000,00	NO COTIZA	$ 86.600,00	$ 85.100,00
227	40151601	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)** PART. No. 21028503/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 181.875,55	$ 212.277,00	$ 125.000,00	NO COTIZA	$ 126.600,00	$ 125.100,00
228	40151601	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 105.000,00	NO COTIZA	$ 106.600,00	$ 105.100,00
229	40151601	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.555.007,50	$ 4.149.590,00	$ 6.500.000,00	NO COTIZA	$ 6.501.600,00	$ 6.500.100,00
230	40151601	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 339.157,70	$ 395.903,00	$ 280.000,00	NO COTIZA	$ 281.600,00	$ 280.100,00
231	40151601	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 250.000,00	NO COTIZA	$ 251.600,00	$ 250.100,00
232	40151601	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 121.451,00	$ 150.000,00	NO COTIZA	$ 151.600,00	$ 150.100,00
233	42151624	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.124.807,15	$ 4.814.682,00	$ 4.200.000,00	NO COTIZA	$ 4.201.600,00	$ 4.200.100,00
234	42151624	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.124.807,15	$ 4.814.682,00	$ 4.200.000,00	NO COTIZA	$ 4.201.600,00	$ 4.200.100,00
235	43222600	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.058.462,10	$ 1.235.501,00	$ 650.000,00	NO COTIZA	$ 651.600,00	$ 650.100,00
236	23271800	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 333.272,10	$ 389.015,00	$ 90.000,00	$ 40.000,00	$ 91.600,00	$ 90.100,00
237	43222600	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.704.511,80	$ 1.989.575,00	$ 8.500.000,00	NO COTIZA	$ 8.501.600,00	$ 8.500.100,00

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las maquinarias a intervenir en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los items incluidos en la necesidad del plan inicial.

9.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) MENOR VALOR UNITARIO entre los precios cotizados

b) PROMEDIO UNITARIO entre los precios cotizados

c) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO entre los precios cotizados

d) DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO

e) DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO

f) PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- **Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al (25%) se establece como criterio la MENOR VALOR UNITARIO.**
- **Cuando la variación de los datos es mayor al (25%) se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA.**

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
1	39101600	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 89.147,00	$ 68.300,00	$ 84.052,00	$ 17.075,00
2	39101600	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 284.895,00	$ 291.770,00	$ 282.421,00	$ 38.817,00
3	39101600	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 922.673,00	$ 990.223,00	$ 980.850,00	$ 989.191,00	$ 47.765,00
4	39101600	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 220.000,00	$ 278.508,00	$ 291.770,00	$ 274.869,00	$ 41.371,00
5	39101600	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 220.000,00	$ 283.508,00	$ 296.770,00	$ 279.124,00	$ 44.907,00
6	39101600	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.839,00	$ 535.062,00	$ 350.850,00	$ 449.927,00	$ 137.336,00
7	39101600	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 260.123,00	$ 414.242,00	$ 440.000,00	$ 398.604,00	$ 108.979,00
8	39101600	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 195.000,00	$ 225.729,00	$ 223.300,00	$ 223.676,00	$ 21.729,00
9	39101600	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 243.303,00	$ 274.132,00	$ 233.821,00	$ 87.188,00
10	39101600	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 238.411,00	$ 266.237,00	$ 229.135,00	$ 83.729,00
11	39101600	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.031.241,00	$ 1.487.769,00	$ 1.545.000,00	$ 1.451.379,00	$ 322.814,00
12	39101600	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.923,00	$ 313.307,00	$ 322.608,00	$ 310.765,00	$ 42.698,00
13	39101600	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 304.973,00	$ 322.608,00	$ 300.742,00	$ 53.014,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
14	39101600	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 175.825,00	$ 203.589,00	$ 153.444,00	$ 96.043,00
15	39101600	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00	$ 142.671,00	$ 163.680,00	$ 125.372,00	$ 76.135,00
16	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00	$ 142.671,00	$ 163.680,00	$ 125.372,00	$ 76.135,00
17	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 125.781,00	$ 133.678,00	$ 108.950,00	$ 57.121,00
18	39101600	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 328.531,00	$ 370.278,00	$ 284.410,00	$ 175.738,00
19	39101600	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 328.531,00	$ 370.278,00	$ 284.410,00	$ 175.738,00
20	39101600	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 366.864,00	$ 405.278,00	$ 317.289,00	$ 188.701,00
21	39101600	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 363.531,00	$ 405.278,00	$ 305.706,00	$ 200.487,00
22	39101600	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 366.864,00	$ 405.278,00	$ 317.289,00	$ 188.701,00
23	39101600	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 366.864,00	$ 405.278,00	$ 317.289,00	$ 188.701,00
24	39101600	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 382.621,00	$ 421.498,00	$ 327.217,00	$ 199.843,00
25	39101600	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 382.621,00	$ 421.498,00	$ 327.217,00	$ 199.843,00
26	26111700	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 600.000,00	$ 1.536.428,00	$ 1.500.850,00	$ 1.429.660,00	$ 662.155,00
27	26111700	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 1.814.601,00	$ 2.094.470,00	$ 1.456.648,00	$ 1.106.340,00
28	26111700	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 400.000,00	$ 1.659.369,00	$ 1.710.908,00	$ 1.194.878,00	$ 890.508,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
			GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY							
29	26111700	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 500.000,00	$ 1.479.114,00	$ 1.685.213,00	$ 1.358.129,00	$ 692.338,00
30	26111700	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 379.937,00	$ 1.037.516,00	$ 1.050.000,00	$ 835.820,00	$ 464.979,00
31	26111700	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.205,00	$ 780.385,00	$ 850.000,00	$ 327.427,00	$ 525.508,00
32	26111700	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.688.563,00	$ 3.865.701,00	$ 4.500.000,00	$ 3.777.475,00	$ 832.362,00
33	42181600	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 62.400,00	$ 56.437,00	$ 60.880,00	$ 8.768,00
34	42181600	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 89.067,00	$ 56.437,00	$ 72.181,00	$ 27.625,00
35	42181600	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 59.067,00	$ 56.437,00	$ 58.383,00	$ 6.411,00
36	42181600	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN	$ 50.000,00	$ 80.734,00	$ 56.437,00	$ 69.546,00	$ 21.732,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
			(SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)		NECESIDAD					
37	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 59.067,00	$ 56.437,00	$ 58.383,00	$ 6.411,00
38	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 80.734,00	$ 56.437,00	$ 69.546,00	$ 21.732,00
39	42181600	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,00	$ 263.929,00	$ 300.000,00	$ 244.316,00	$ 94.659,00
40	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO-REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.769,00	$ 275.249,00	$ 260.050,00	$ 270.082,00	$ 41.352,00
41	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO-CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 208.098,00	$ 247.117,00	$ 255.000,00	$ 246.357,00	$ 27.591,00
42	42181700	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 164.744,00	$ 246.457,00	$ 270.000,00	$ 240.663,00	$ 57.780,00
43	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13),	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.452,00	$ 489.443,00	$ 350.050,00	$ 402.638,00	$ 168.285,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
			REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE							
44	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO- MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.452,00	$ 489.443,00	$ 350.050,00	$ 402.638,00	$ 168.285,00
45	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16- REDONDO-BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.452,00	$ 432.777,00	$ 450.050,00	$ 409.645,00	$ 128.216,00
46	41115600	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,00	$ 157.263,00	$ 150.850,00	$ 155.528,00	$ 19.235,00
47	41115600	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 141.097,00	$ 161.251,00	$ 150.850,00	$ 159.811,00	$ 14.251,00
48	41115600	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 113.718,00	$ 156.351,00	$ 130.850,00	$ 146.964,00	$ 30.146,00
49	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 214.294,00	$ 224.189,00	$ 199.613,00	$ 66.676,00
50	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 224.101,00	$ 240.027,00	$ 212.128,00	$ 73.611,00
51	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 214.294,00	$ 224.189,00	$ 199.613,00	$ 66.676,00
52	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 5	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 269.101,00	$ 285.027,00	$ 242.767,00	$ 105.430,00
53	40142000	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 168.325,00	$ 153.837,00	$ 166.560,00	$ 12.958,00
54	41103311	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 172.624,00	$ 152.865,00	$ 169.438,00	$ 15.998,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	NACIONAL							
55	41103311	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.129,00	$ 227.624,00	$ 255.000,00	$ 222.899,00	$ 51.969,00
56	41103311	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 52.040,00	$ 41.313,00	$ 46.046,00	$ 15.585,00
57	39121500	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 368.499,00	$ 188.677,00	$ 252.296,00	$ 154.502,00
58	39121500	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.786,00	$ 240.491,00	$ 280.050,00	$ 195.887,00	$ 120.707,00
59	39121500	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 260.000,00	$ 278.304,00	$ 266.484,00	$ 277.455,00	$ 12.943,00
60	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 273.304,00	$ 261.484,00	$ 272.079,00	$ 16.478,00
61	39121500	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 273.304,00	$ 261.484,00	$ 272.079,00	$ 16.478,00
62	39121500	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 273.304,00	$ 261.484,00	$ 272.079,00	$ 16.478,00
63	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 273.304,00	$ 261.484,00	$ 272.079,00	$ 16.478,00
64	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 284.971,00	$ 261.484,00	$ 281.757,00	$ 24.728,00
65	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 284.971,00	$ 261.484,00	$ 281.757,00	$ 24.728,00
66	39121500	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 271.368,00	$ 339.971,00	$ 350.050,00	$ 337.631,00	$ 48.510,00
67	42181700	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 294.806,00	$ 446.770,00	$ 380.050,00	$ 413.963,00	$ 107.455,00
68	31181701	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 300.000,00	$ 651.117,00	$ 450.850,00	$ 571.048,00	$ 248.277,00
69	40161500	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 379.465,00	$ 351.600,00	$ 377.400,00	$ 20.835,00
70	40161500	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 400.000,00	$ 632.403,00	$ 650.850,00	$ 620.308,00	$ 164.334,00
71	41111900	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 907.486,00	$ 1.303.074,00	$ 1.425.000,00	$ 1.279.352,00	$ 279.723,00
72	39121500	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 590.000,00	$ 1.336.996,00	$ 970.800,00	$ 1.088.064,00	$ 528.206,00
73	39121500	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 590.000,00	$ 1.041.683,00	$ 970.800,00	$ 936.889,00	$ 319.388,00
74	32101500	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.100.000,00	$ 5.971.414,00	$ 6.426.833,00	$ 4.568.277,00	$ 3.444.610,00
75	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 727.847,00	$ 460.800,00	$ 598.581,00	$ 267.178,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
76	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 727.847,00	$ 460.800,00	$ 598.581,00	$ 267.178,00
77	40141600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 512.193,00	$ 407.599,00	$ 431.066,00	$ 185.398,00
78	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 136.429,00	$ 150.050,00	$ 133.765,00	$ 36.366,00
79	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 98.662,00	$ 90.850,00	$ 97.678,00	$ 9.660,00
80	31161700	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 126.658,00	$ 120.850,00	$ 120.025,00	$ 47.134,00
81	31161700	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 126.658,00	$ 120.850,00	$ 120.025,00	$ 47.134,00
82	31161700	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.000,00	$ 154.992,00	$ 143.837,00	$ 152.659,00	$ 17.672,00
83	26111700	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.000,00	$ 235.388,00	$ 148.300,00	$ 203.412,00	$ 70.985,00
84	39101600	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 65.798,00	$ 65.850,00	$ 61.183,00	$ 28.849,00
85	39101600	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.000,00	$ 65.798,00	$ 65.850,00	$ 61.183,00	$ 28.849,00
86	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 112.906,00	$ 85.850,00	$ 106.890,00	$ 19.733,00
87	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 71.783,00	$ 82.870,00	$ 85.000,00	$ 82.706,00	$ 7.840,00
88	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 98.929,00	$ 80.800,00	$ 94.762,00	$ 16.920,00
89	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 108.325,00	$ 80.800,00	$ 100.700,00	$ 23.564,00
90	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 80.138,00	$ 77.318,00	$ 79.926,00	$ 3.633,00
91	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.377,00	$ 75.976,00	$ 78.050,00	$ 75.628,00	$ 9.616,00
92	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 64.309,00	$ 75.389,00	$ 56.641,00	$ 34.867,00
93	42151600	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 112.188,00	$ 78.850,00	$ 82.813,00	$ 68.722,00
94	42151600	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.000,00	$ 172.299,00	$ 131.600,00	$ 164.940,00	$ 29.910,00
95	42151600	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 86.162,00	$ 75.800,00	$ 83.109,00	$ 14.964,00
96	42151600	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 107.289,00	$ 89.915,00	$ 92.791,00	$ 36.974,00
97	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 241.518,00	$ 250.850,00	$ 220.066,00	$ 117.746,00
98	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 162.345,00	$ 183.170,00	$ 154.917,00	$ 61.762,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
99	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 146.928,00	$ 158.254,00	$ 138.685,00	$ 50.861,00
100	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 294.531,00	$ 280.850,00	$ 274.447,00	$ 123.412,00
101	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 194.915,00	$ 214.430,00	$ 190.717,00	$ 52.973,00
102	42151600	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 27.610,00	$ 20.800,00	$ 24.307,00	$ 8.917,00
103	42151600	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ 30.110,00	$ 28.300,00	$ 26.287,00	$ 10.684,00
104	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.000,00	$ 204.388,00	$ 216.270,00	$ 203.296,00	$ 24.316,00
105	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 160.435,00	$ 171.037,00	$ 158.568,00	$ 28.592,00
106	42151600	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 57.440,00	$ 21.600,00	$ 40.557,00	$ 26.474,00
107	42151600	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.025,00	$ 89.908,00	$ 85.050,00	$ 83.397,00	$ 26.787,00
108	42151600	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.025,00	$ 94.908,00	$ 95.050,00	$ 88.136,00	$ 30.323,00
109	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 227.895,00	$ 122.666,00	$ 164.508,00	$ 86.900,00
110	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 256.082,00	$ 161.684,00	$ 190.895,00	$ 106.831,00
111	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 256.082,00	$ 161.684,00	$ 190.895,00	$ 106.831,00
112	42151600	MANGUERA CON TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 229.928,00	$ 125.477,00	$ 166.704,00	$ 88.337,00
113	42151600	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.000,00	$ 55.553,00	$ 46.165,00	$ 40.972,00	$ 26.554,00
114	42151600	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.000,00	$ 63.533,00	$ 59.800,00	$ 44.786,00	$ 32.197,00
115	42151600	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 129.964,00	$ 113.995,00	$ 126.237,00	$ 17.652,00
116	42151600	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 121.631,00	$ 113.995,00	$ 120.327,00	$ 11.760,00
117	42151600	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 146.200,00	$ 150.050,00	$ 143.210,00	$ 29.805,00
118	42151600	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 161.200,00	$ 180.050,00	$ 156.830,00	$ 40.412,00
119	42151600	MANGUERA PARA PIEZAS DE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	UNIDAD	SEGÚN	$ 150.000,00	$ 177.233,00	$ 170.784,00	$ 175.032,00	$ 19.257,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		MANO 10M	AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL		NECESIDAD					
120	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 133.466,00	$ 128.300,00	$ 130.304,00	$ 20.129,00
121	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 93.112,00	$ 98.812,00	$ 91.972,00	$ 16.343,00
122	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 142.532,00	$ 160.050,00	$ 137.072,00	$ 51.288,00
123	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.000,00	$ 161.028,00	$ 128.300,00	$ 148.994,00	$ 39.618,00
124	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 143.360,00	$ 105.850,00	$ 128.902,00	$ 51.873,00
125	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.366,00	$ 117.006,00	$ 120.484,00	$ 108.456,00	$ 33.687,00
126	42151600	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 67.006,00	$ 55.483,00	$ 60.434,00	$ 19.096,00
127	42151600	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 605.855,00	$ 281.600,00	$ 482.920,00	$ 230.414,00
128	42151600	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 560.000,00	$ 900.977,00	$ 561.600,00	$ 810.104,00	$ 241.107,00
129	42151600	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.000,00	$ 93.929,00	$ 70.850,00	$ 88.657,00	$ 16.920,00
130	42151600	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.568,00	$ 162.828,00	$ 180.000,00	$ 159.042,00	$ 38.368,00
131	42151600	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 108.568,00	$ 437.394,00	$ 650.000,00	$ 327.848,00	$ 232.515,00
132	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 119.294,00	$ 113.642,00	$ 115.663,00	$ 20.714,00
133	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 90.000,00	$ 136.054,00	$ 120.800,00	$ 127.579,00	$ 32.565,00
134	42151600	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 53.892,00	$ 48.486,00	$ 48.370,00	$ 16.894,00
135	42151600	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.708,00	$ 121.603,00	$ 125.605,00	$ 117.973,00	$ 24.674,00
136	42151600	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 550.000,00	$ 746.639,00	$ 655.800,00	$ 716.073,00	$ 139.045,00
137	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 450.000,00	$ 662.483,00	$ 605.800,00	$ 625.642,00	$ 150.248,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
138	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 550.000,00	$ 746.639,00	$ 655.800,00	$ 716.073,00	$ 139.045,00
139	42151600	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.589,00	$ 1.073.475,00	$ 1.150.050,00	$ 1.043.653,00	$ 260.135,00
140	42151600	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 588.350,00	$ 664.463,00	$ 650.850,00	$ 662.498,00	$ 53.820,00
141	42151600	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.589,00	$ 1.073.475,00	$ 1.150.050,00	$ 1.043.653,00	$ 260.135,00
142	42151600	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 107.438,00	$ 75.850,00	$ 97.670,00	$ 30.008,00
143	42151600	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 106.605,00	$ 75.850,00	$ 96.376,00	$ 32.955,00
144	42151600	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 135.400,00	$ 75.850,00	$ 111.189,00	$ 49.780,00
145	42151600	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 97.712,00	$ 70.850,00	$ 89.628,00	$ 26.666,00
146	42151600	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.000,00	$ 107.626,00	$ 104.035,00	$ 100.160,00	$ 28.020,00
147	42151600	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 101.605,00	$ 65.850,00	$ 89.772,00	$ 29.419,00
148	42151600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 330.000,00	$ 350.470,00	$ 350.050,00	$ 349.970,00	$ 14.474,00
149	42151600	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 96.250,00	$ 70.850,00	$ 88.787,00	$ 25.633,00
150	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 103.957,00	$ 90.850,00	$ 101.491,00	$ 16.940,00
151	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 122.527,00	$ 90.850,00	$ 113.795,00	$ 30.071,00
152	40151802	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	$ 81.980,00	$ 55.850,00	$ 69.369,00	$ 36.755,00
153	40151802	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	$ 42.795,00	$ 50.050,00	$ 35.167,00	$ 26.018,00
154	40151802	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.000,00	$ 127.492,00	$ 118.300,00	$ 123.066,00	$ 22.975,00
155	40151802	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 73.189,00	$ 52.890,00	$ 64.984,00	$ 16.397,00
156	40151802	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 127.907,00	$ 199.814,00	$ 210.000,00	$ 192.612,00	$ 50.846,00
157	40151802	ARRANCADOR DIRECTO 17-25	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN	$ 216.769,00	$ 298.582,00	$ 280.050,00	$ 288.902,00	$ 57.851,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		AMP			NECESIDAD					
158	40151802	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	$ 207.953,00	$ 181.600,00	$ 205.099,00	$ 19.766,00
159	40151802	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 424.867,00	$ 694.499,00	$ 850.000,00	$ 664.598,00	$ 190.659,00
160	40151802	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 56.859,00	$ 75.981,00	$ 85.000,00	$ 74.937,00	$ 13.521,00
161	40151802	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 72.506,00	$ 66.600,00	$ 71.933,00	$ 5.308,00
162	40151802	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	$ 218.897,00	$ 246.634,00	$ 210.795,00	$ 77.002,00
163	40151802	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 117.459,00	$ 95.850,00	$ 108.904,00	$ 40.630,00
164	40151802	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 77.442,00	$ 85.050,00	$ 74.836,00	$ 26.475,00
165	40151802	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 96.791,00	$ 65.850,00	$ 85.503,00	$ 33.086,00
166	40151802	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 61.671,00	$ 56.600,00	$ 61.155,00	$ 4.717,00
167	40151802	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 318.895,00	$ 339.713,00	$ 316.305,00	$ 48.716,00
168	40151802	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 278.109,00	$ 250.850,00	$ 274.125,00	$ 34.018,00
169	40151802	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.000,00	$ 273.403,00	$ 250.850,00	$ 270.316,00	$ 30.691,00
170	40151802	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.000,00	$ 271.904,00	$ 280.850,00	$ 260.228,00	$ 100.341,00
171	40151802	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.769,00	$ 270.249,00	$ 250.850,00	$ 264.848,00	$ 37.816,00
172	40151601	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.250,00	$ 147.849,00	$ 90.850,00	$ 131.776,00	$ 41.436,00
173	40151601	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 166.600,00	$ 194.259,00	$ 168.200,00	$ 191.302,00	$ 19.558,00
174	40151601	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 178.500,00	$ 205.157,00	$ 180.100,00	$ 202.512,00	$ 18.849,00
175	40151601	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 71.400,00	$ 129.281,00	$ 73.000,00	$ 111.410,00	$ 40.928,00
176	40151601	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.010,00	$ 113.121,00	$ 95.610,00	$ 110.804,00	$ 13.514,00
177	40151601	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 142.800,00	$ 170.275,00	$ 144.400,00	$ 167.017,00	$ 19.428,00
178	40151601	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.200.000,00	$ 2.861.260,00	$ 2.201.600,00	$ 2.749.729,00	$ 467.581,00
179	40151601	End bracket PART. NO. 709.1254-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.750,00	$ 333.882,00	$ 150.350,00	$ 261.989,00	$ 130.908,00
180	40151601	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 216.769,00	$ 251.379,00	$ 261.800,00	$ 250.712,00	$ 24.473,00
181	40151601	Protecting screen (kit) PART. NO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN	$ 141.610,00	$ 179.265,00	$ 143.210,00	$ 173.590,00	$ 26.626,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		830.0185-2			NECESIDAD					
182	40151601	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 142.800,00	$ 172.121,00	$ 144.400,00	$ 168.471,00	$ 20.733,00
183	40151601	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 362.950,00	$ 387.235,00	$ 364.550,00	$ 385.705,00	$ 17.172,00
184	40151601	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 179.092,00	$ 205.027,00	$ 164.645,00	$ 84.211,00
185	40151601	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.039,00	$ 598.105,00	$ 640.000,00	$ 537.901,00	$ 224.907,00
186	40151601	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.000,00	$ 189.092,00	$ 205.027,00	$ 184.808,00	$ 48.855,00
187	40151601	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 168.557,00	$ 151.600,00	$ 166.960,00	$ 13.122,00
188	40151601	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.000,00	$ 130.843,00	$ 98.300,00	$ 122.875,00	$ 25.345,00
189	40151601	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 264.178,00	$ 238.300,00	$ 194.090,00	$ 126.698,00
190	40151601	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 255.789,00	$ 167.423,00	$ 179.408,00	$ 120.766,00
191	40151601	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 416.558,00	$ 368.657,00	$ 391.250,00	$ 96.561,00
192	40151601	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 205.425,00	$ 164.612,00	$ 163.879,00	$ 85.153,00
193	40151601	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 447.863,00	$ 351.600,00	$ 432.316,00	$ 69.200,00
194	40151601	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 398.803,00	$ 292.173,00	$ 351.009,00	$ 105.220,00
195	40151601	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 156.074,00	$ 199.990,00	$ 220.000,00	$ 198.101,00	$ 31.053,00
196	40151601	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.061,00	$ 188.715,00	$ 220.000,00	$ 184.168,00	$ 41.475,00
197	40151601	Tapa cárter PART. No. 709.1252-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.709,00	$ 208.229,00	$ 260.000,00	$ 196.897,00	$ 62.593,00
198	40151601	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.114,00	$ 215.617,00	$ 225.000,00	$ 204.991,00	$ 60.460,00
199	40151601	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.000,00	$ 331.687,00	$ 296.167,00	$ 319.606,00	$ 57.761,00
200	40151601	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 278.890,00	$ 250.850,00	$ 263.456,00	$ 98.210,00
201	40151601	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00	$ 233.858,00	$ 201.600,00	$ 230.164,00	$ 23.941,00
202	40151601	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 464.813,00	$ 301.629,00	$ 386.521,00	$ 130.683,00
203	40151601	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 212.144,00	$ 268.579,00	$ 250.050,00	$ 262.952,00	$ 39.906,00
204	40151601	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 123.020,00	$ 209.718,00	$ 220.050,00	$ 199.238,00	$ 61.305,00
205	40151601	Tapa cilindro BP PART. No.	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN	$ 110.000,00	$ 195.950,00	$ 111.600,00	$ 169.778,00	$ 60.776,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		709.1054-0/AT			NECESIDAD					
206	40151601	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 115.990,00	$ 81.600,00	$ 108.255,00	$ 25.449,00
207	40151601	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 109.763,00	$ 103.300,00	$ 106.803,00	$ 17.510,00
208	40151601	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.000,00	$ 175.148,00	$ 96.600,00	$ 149.728,00	$ 56.673,00
209	40151601	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 127.171,00	$ 145.462,00	$ 150.000,00	$ 145.151,00	$ 12.934,00
210	40151601	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	$ 467.928,00	$ 81.600,00	$ 224.631,00	$ 274.307,00
211	40151601	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.000,00	$ 182.999,00	$ 151.600,00	$ 178.668,00	$ 23.334,00
212	40151601	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.000,00	$ 143.999,00	$ 86.600,00	$ 127.287,00	$ 41.719,00
213	40151601	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 100.000,00	$ 120.191,00	$ 110.654,00	$ 118.163,00	$ 14.277,00
214	40151601	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 136.799,00	$ 95.850,00	$ 119.587,00	$ 54.305,00
215	40151601	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 128.147,00	$ 95.850,00	$ 115.052,00	$ 48.187,00
216	40151601	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 70.165,00	$ 61.600,00	$ 69.131,00	$ 7.188,00
217	40151601	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 73.165,00	$ 66.600,00	$ 72.501,00	$ 5.774,00
218	40151601	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.000,00	$ 162.741,00	$ 156.661,00	$ 148.045,00	$ 47.900,00
219	40151601	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.000,00	$ 151.299,00	$ 96.600,00	$ 136.775,00	$ 39.809,00
220	40151601	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 81.400,00	$ 86.625,00	$ 85.100,00	$ 86.510,00	$ 3.695,00
221	40151601	Tapón 2"** PART. No. 003.0415-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 70.864,00	$ 66.600,00	$ 70.487,00	$ 4.146,00
222	40151601	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00	$ 48.628,00	$ 36.600,00	$ 46.091,00	$ 9.636,00
223	40151601	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 257.033,00	$ 105.850,00	$ 156.807,00	$ 108.176,00
224	40151601	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000,00	$ 66.750,00	$ 56.600,00	$ 65.324,00	$ 8.309,00
225	40151601	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ 83.715,00	$ 46.600,00	$ 71.490,00	$ 27.376,00
226	40151601	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.037,00	$ 85.165,00	$ 85.100,00	$ 85.060,00	$ 5.040,00
227	40151601	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)**	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN	$ 125.000,00	$ 154.171,00	$ 126.600,00	$ 150.195,00	$ 20.627,00

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		PART. No. 21028503/AT			NECESIDAD					
228	40151601	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 108.440,00	$ 105.100,00	$ 108.252,00	$ 3.105,00
229	40151601	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.555.008,00	$ 5.441.260,00	$ 6.500.000,00	$ 5.266.716,00	$ 1.333.782,00
230	40151601	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 315.352,00	$ 281.600,00	$ 312.190,00	$ 24.998,00
231	40151601	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 195.440,00	$ 250.000,00	$ 181.836,00	$ 64.623,00
232	40151601	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.049,00	$ 135.440,00	$ 150.000,00	$ 133.956,00	$ 22.197,00
233	42151624	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.124.807,00	$ 4.308.238,00	$ 4.200.100,00	$ 4.301.094,00	$ 129.705,00
234	42151624	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.124.807,00	$ 4.308.238,00	$ 4.200.100,00	$ 4.301.094,00	$ 129.705,00
235	43222600	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 650.000,00	$ 849.133,00	$ 651.600,00	$ 815.227,00	$ 140.808,00
236	23271800	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	$ 172.331,00	$ 90.850,00	$ 125.203,00	$ 93.572,00
237	43222600	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.704.512,00	$ 5.839.157,00	$ 8.500.000,00	$ 4.610.423,00	$ 2.923.636,00

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
1	39101600	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 65.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	39101600	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 230.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	39101600	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	5%	$ 922.673,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	39101600	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 220.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	39101600	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 220.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	39101600	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 449.927,00	MEDIA GEOMETRICA
7	39101600	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 398.604,00	MEDIA GEOMETRICA
8	39101600	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 195.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	39101600	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 233.821,00	MEDIA GEOMETRICA
10	39101600	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 229.135,00	MEDIA GEOMETRICA
11	39101600	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22%	$ 1.031.241,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	39101600	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 252.923,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	39101600	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 230.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	39101600	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	55%	$ 153.444,00	MEDIA GEOMETRICA
15	39101600	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 125.372,00	MEDIA GEOMETRICA
16	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 125.372,00	MEDIA GEOMETRICA
17	39101600	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45%	$ 108.950,00	MEDIA GEOMETRICA
18	39101600	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 284.410,00	MEDIA GEOMETRICA
19	39101600	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 284.410,00	MEDIA GEOMETRICA
20	39101600	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 317.289,00	MEDIA GEOMETRICA
21	39101600	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI- STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	55%	$ 305.706,00	MEDIA GEOMETRICA
22	39101600	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI-DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 317.289,00	MEDIA GEOMETRICA
23	39101600	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN	51%	$ 317.289,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
	0				NECESIDAD			
24	39101600	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 327.217,00	MEDIA GEOMETRICA
25	39101600	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 327.217,00	MEDIA GEOMETRICA
26	26111700	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	43%	$ 1.429.660,00	MEDIA GEOMETRICA
27	26111700	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	61%	$ 1.456.648,00	MEDIA GEOMETRICA
28	26111700	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 1.194.878,00	MEDIA GEOMETRICA
29	26111700	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47%	$ 1.358.129,00	MEDIA GEOMETRICA
30	26111700	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45%	$ 835.820,00	MEDIA GEOMETRICA
31	26111700	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	67%	$ 327.427,00	MEDIA GEOMETRICA
32	26111700	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 2.688.563,00	MENOR VALOR UNITARIO
33	42181600	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 50.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
34	4218160	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA	UNIDAD	SEGÚN	31%	$ 72.181,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
	0		INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)		NECESIDAD			
35	42181600	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 50.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
36	42181600	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 69.546,00	MEDIA GEOMETRICA
37	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 50.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
38	42181600	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 69.546,00	MEDIA GEOMETRICA
39	42181600	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 244.316,00	MEDIA GEOMETRICA
40	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO- REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 216.769,00	MENOR VALOR UNITARIO
41	42181700	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO- CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 208.098,00	MENOR VALOR UNITARIO
42	42181700	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23%	$ 164.744,00	MENOR VALOR UNITARIO
43	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 402.638,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE					
44	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO- MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 402.638,00	MEDIA GEOMETRICA
45	42181700	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16- REDONDO-BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 409.645,00	MEDIA GEOMETRICA
46	41115600	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 130.061,00	MENOR VALOR UNITARIO
47	41115600	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 141.097,00	MENOR VALOR UNITARIO
48	41115600	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 113.718,00	MENOR VALOR UNITARIO
49	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 199.613,00	MEDIA GEOMETRICA
50	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 212.128,00	MEDIA GEOMETRICA
51	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 199.613,00	MEDIA GEOMETRICA
52	42181700	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 5	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39%	$ 242.767,00	MEDIA GEOMETRICA
53	40142000	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 150.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
54	41103311	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 150.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
55	41103311	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23%	$ 154.129,00	MENOR VALOR UNITARIO
56	41103311	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 46.046,00	MEDIA GEOMETRICA
57	39121500	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 252.296,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
58	39121500	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	50%	$ 195.887,00	MEDIA GEOMETRICA
59	39121500	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	5%	$ 260.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
60	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
61	39121500	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
62	39121500	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
63	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
64	39121500	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
65	39121500	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
66	39121500	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 271.368,00	MENOR VALOR UNITARIO
67	42181700	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 294.806,00	MENOR VALOR UNITARIO
68	31181701	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 571.048,00	MEDIA GEOMETRICA
69	40161500	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	5%	$ 350.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
70	40161500	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 620.308,00	MEDIA GEOMETRICA
71	41111900	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	21%	$ 907.486,00	MENOR VALOR UNITARIO
72	39121500	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	40%	$ 1.088.064,00	MEDIA GEOMETRICA
73	39121500	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 936.889,00	MEDIA GEOMETRICA
74	32101500	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	58%	$ 4.568.277,00	MEDIA GEOMETRICA
75	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 598.581,00	MEDIA GEOMETRICA
76	40141600	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 598.581,00	MEDIA GEOMETRICA
77	40141600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 431.066,00	MEDIA GEOMETRICA
78	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 133.765,00	MEDIA GEOMETRICA
79	31161700	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 85.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
80	31161700	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 120.025,00	MEDIA GEOMETRICA
81	31161700	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 120.025,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
82	31161700	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 130.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
83	26111700	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 203.412,00	MEDIA GEOMETRICA
84	39101600	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44%	$ 61.183,00	MEDIA GEOMETRICA
85	39101600	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44%	$ 61.183,00	MEDIA GEOMETRICA
86	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 85.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
87	39101600	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 71.783,00	MENOR VALOR UNITARIO
88	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 75.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
89	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22%	$ 75.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
90	42151500	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	5%	$ 75.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
91	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13%	$ 62.377,00	MENOR VALOR UNITARIO
92	42151600	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 56.641,00	MEDIA GEOMETRICA
93	42151600	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	61%	$ 82.813,00	MEDIA GEOMETRICA
94	42151600	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 130.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
95	42151600	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 65.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
96	42151600	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 92.791,00	MEDIA GEOMETRICA
97	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	49%	$ 220.066,00	MEDIA GEOMETRICA
98	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 154.917,00	MEDIA GEOMETRICA
99	42151600	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 138.685,00	MEDIA GEOMETRICA
100	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS-SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 274.447,00	MEDIA GEOMETRICA
101	42151600	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 190.717,00	MEDIA GEOMETRICA
102	42151600	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 24.307,00	MEDIA GEOMETRICA
103	42151600	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 26.287,00	MEDIA GEOMETRICA
104	4215160	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN	12%	$ 170.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
	0				NECESIDAD			
105	42151600	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 120.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
106	42151600	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	46%	$ 40.557,00	MEDIA GEOMETRICA
107	42151600	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 83.397,00	MEDIA GEOMETRICA
108	42151600	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 88.136,00	MEDIA GEOMETRICA
109	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 164.508,00	MEDIA GEOMETRICA
110	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 190.895,00	MEDIA GEOMETRICA
111	42151600	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 190.895,00	MEDIA GEOMETRICA
112	42151600	MANGUERA CON TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 166.704,00	MEDIA GEOMETRICA
113	42151600	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48%	$ 40.972,00	MEDIA GEOMETRICA
114	42151600	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	51%	$ 44.786,00	MEDIA GEOMETRICA
115	42151600	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 105.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
116	42151600	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 105.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
117	42151600	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	20%	$ 104.049,00	MENOR VALOR UNITARIO
118	42151600	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 156.830,00	MEDIA GEOMETRICA
119	42151600	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 150.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
120	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 105.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
121	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 70.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
122	42151600	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 137.072,00	MEDIA GEOMETRICA
123	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 105.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			NACIONAL					
124	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 128.902,00	MEDIA GEOMETRICA
125	42151600	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 108.456,00	MEDIA GEOMETRICA
126	42151600	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 60.434,00	MEDIA GEOMETRICA
127	42151600	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 482.920,00	MEDIA GEOMETRICA
128	42151600	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 810.104,00	MEDIA GEOMETRICA
129	42151600	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 70.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
130	42151600	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 108.568,00	MENOR VALOR UNITARIO
131	42151600	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 327.848,00	MEDIA GEOMETRICA
132	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 90.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
133	42151600	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 90.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
134	42151600	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 48.370,00	MEDIA GEOMETRICA
135	42151600	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	20%	$ 86.708,00	MENOR VALOR UNITARIO
136	42151600	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 550.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
137	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23%	$ 450.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
138	42151600	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 550.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
139	42151600	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 705.589,00	MENOR VALOR UNITARIO
140	42151600	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 588.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
141	42151600	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24%	$ 705.589,00	MENOR VALOR UNITARIO
142	42151600	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 97.670,00	MEDIA GEOMETRICA
143	42151600	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 96.376,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			NACIONAL					
144	42151600	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 111.189,00	MEDIA GEOMETRICA
145	42151600	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 89.628,00	MEDIA GEOMETRICA
146	42151600	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 100.160,00	MEDIA GEOMETRICA
147	42151600	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 89.772,00	MEDIA GEOMETRICA
148	42151600	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4%	$ 330.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
149	42151600	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 88.787,00	MEDIA GEOMETRICA
150	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 80.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
151	20142900	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 80.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
152	40151802	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45%	$ 69.369,00	MEDIA GEOMETRICA
153	40151802	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	61%	$ 35.167,00	MEDIA GEOMETRICA
154	40151802	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 95.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
155	40151802	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22%	$ 50.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
156	40151802	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 192.612,00	MEDIA GEOMETRICA
157	40151802	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 216.769,00	MENOR VALOR UNITARIO
158	40151802	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 180.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
159	40151802	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 664.598,00	MEDIA GEOMETRICA
160	40151802	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 56.859,00	MENOR VALOR UNITARIO
161	40151802	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	7%	$ 65.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
162	40151802	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 210.795,00	MEDIA GEOMETRICA
163	40151802	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 108.904,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
164	40151802	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 74.836,00	MEDIA GEOMETRICA
165	40151802	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 85.503,00	MEDIA GEOMETRICA
166	40151802	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 55.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
167	40151802	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
168	40151802	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 230.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
169	40151802	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 230.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
170	40151802	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 260.228,00	MEDIA GEOMETRICA
171	40151802	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	14%	$ 216.769,00	MENOR VALOR UNITARIO
172	40151601	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 131.776,00	MEDIA GEOMETRICA
173	40151601	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 166.600,00	MENOR VALOR UNITARIO
174	40151601	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 178.500,00	MENOR VALOR UNITARIO
175	40151601	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 111.410,00	MEDIA GEOMETRICA
176	40151601	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 94.010,00	MENOR VALOR UNITARIO
177	40151601	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	11%	$ 142.800,00	MENOR VALOR UNITARIO
178	40151601	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 2.200.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
179	40151601	End bracket PART. NO. 709.1254- 0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39%	$ 261.989,00	MEDIA GEOMETRICA
180	40151601	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 216.769,00	MENOR VALOR UNITARIO
181	40151601	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 141.610,00	MENOR VALOR UNITARIO
182	40151601	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 142.800,00	MENOR VALOR UNITARIO
183	40151601	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4%	$ 362.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
184	40151601	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47%	$ 164.645,00	MEDIA GEOMETRICA
185	40151601	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 537.901,00	MEDIA GEOMETRICA
186	40151601	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 184.808,00	MEDIA GEOMETRICA
187	40151601	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 150.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
188	40151601	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 95.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
189	40151601	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48%	$ 194.090,00	MEDIA GEOMETRICA
190	40151601	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47%	$ 179.408,00	MEDIA GEOMETRICA
191	40151601	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23%	$ 280.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
192	40151601	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	41%	$ 163.879,00	MEDIA GEOMETRICA
193	40151601	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 350.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
194	40151601	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 351.009,00	MEDIA GEOMETRICA
195	40151601	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 156.074,00	MENOR VALOR UNITARIO
196	40151601	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22%	$ 130.061,00	MENOR VALOR UNITARIO
197	40151601	Tapa cárter PART. No. 709.1252- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 196.897,00	MEDIA GEOMETRICA
198	40151601	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 204.991,00	MEDIA GEOMETRICA
199	40151601	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 250.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
200	40151601	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 263.456,00	MEDIA GEOMETRICA
201	40151601	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 200.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
202	40151601	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 386.521,00	MEDIA GEOMETRICA
203	40151601	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 212.144,00	MENOR VALOR UNITARIO
204	40151601	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 199.238,00	MEDIA GEOMETRICA
205	40151601	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 169.778,00	MEDIA GEOMETRICA
206	40151601	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22%	$ 80.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
207	40151601	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 85.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
208	40151601	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 149.728,00	MEDIA GEOMETRICA
209	40151601	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	9%	$ 127.171,00	MENOR VALOR UNITARIO
210	40151601	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	59%	$ 224.631,00	MEDIA GEOMETRICA
211	40151601	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13%	$ 150.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
212	40151601	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 127.287,00	MEDIA GEOMETRICA
213	40151601	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 100.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
214	40151601	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	40%	$ 119.587,00	MEDIA GEOMETRICA
215	40151601	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 115.052,00	MEDIA GEOMETRICA
216	40151601	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 60.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
217	40151601	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 65.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
218	40151601	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 148.045,00	MEDIA GEOMETRICA
219	40151601	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26%	$ 136.775,00	MEDIA GEOMETRICA
220	40151601	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4%	$ 81.400,00	MENOR VALOR UNITARIO
221	40151601	Tapón 2"** PART. No. 003.0415- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 65.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
222	40151601	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	20%	$ 35.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
223	40151601	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 156.807,00	MEDIA GEOMETRICA
224	40151601	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	12%	$ 55.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
225	40151601	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 71.490,00	MEDIA GEOMETRICA
226	40151601	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6%	$ 78.037,00	MENOR VALOR UNITARIO
227	40151601	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)** PART. No. 21028503/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13%	$ 125.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
228	40151601	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3%	$ 104.049,00	MENOR VALOR UNITARIO
229	40151601	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 3.555.008,00	MENOR VALOR UNITARIO
230	40151601	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8%	$ 280.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
231	40151601	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 181.836,00	MEDIA GEOMETRICA
232	40151601	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	$ 104.049,00	MENOR VALOR UNITARIO
233	42151624	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3%	$ 4.124.807,00	MENOR VALOR UNITARIO
234	42151624	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3%	$ 4.124.807,00	MENOR VALOR UNITARIO
235	43222600	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF.	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 650.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-02-01-004-008 - APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
		CHK27312-13						
236	23271800	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 125.203,00	MEDIA GEOMETRICA
237	43222600	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25%	$ 1.704.512,00	MENOR VALOR UNITARIO

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS se considerará **como fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA (EN CASO DE APLICAR), de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo (SUMINISTRO), no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Resolución 2184 de 2019, Por la cual se modifica la resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Artículo 4.

- Resolución No.1344 de 2020 Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones
- Constitución Política de Colombia de 1991, Titulo II, capítulo 3.
- Ley 9 de 1979, Titulo III. "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se ordena e Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones". Titulo VII, Art 49 al 59, 62.
- Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo Sancionatorio Ambiental"
- Ley 1259 de 2008 " Por medio de la cual se instaura en el Territorio Nacional la aplicación la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones" Capitulo II, Articulo 5, 6.
- Circular Lineamientos para la adopción del nuevo código de colores para la separación de los residuos sólidos en la fuente en los Establecimientos de Sanidad Militar del SSFM.
- Ley 1672 de 2013" Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una pólitica pública de gestión integral de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" Capitulo I Artículo 2 Capitulo II Articulo 6 numeral 4 captulo IV Artículo 19.
- Decreto 780 de 2016" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Articulo 2.8.10.2 Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades. Titulo 10 Gestión Integral de los Residuos Generado en la Atención de salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de 2002, " Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión Integral de residuos hospitalarios y similares"
- Resolución 1362 de 2007" Por la cual se establece los requísitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Capitulo I Política Pública Nacional CONPES 3550 de 2008 " Lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental, con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química"
- Acuerdo 071 de agosto 2 de 2019, " por el cual se establece el modelo integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía"
- Acuerdo 071 de agosto 2 de 2019, " por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía"
- Para efectos de atender las necesidades identificadas, la Direccion de Sanidad Ejército, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($**

25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION

N°		1	2	3	4	5	6
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA [1]OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	1
IMPACTO		3	3	4	2	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	3	3	5
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO	SI	SI	SI	SI	SI

[1] }

Nº		1	2	3	4	5	6
CONTRATO?							
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN

		GARANTÍA		CONTRACTUAL	ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL BIEN A ATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION

PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QU LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI

		AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4

	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía

única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **RENOVADO A AÑO 2026**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

13.1.2. 5. 1 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93

13.1.2.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.2.7 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se*

requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

13.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

13.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que la empresa oferente y su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

13.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (FORMULARIO No. 05)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad,

mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

13.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

13.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.16 Origen lícito de recursos – formulario No 10

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de*

inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, *"LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*.

NOTA 1: El proponente debe anexar la verificación anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

a. **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que el servicio de salud ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrita

por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, Así:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y repuestos debe anexar con la oferta Acta de compromiso para trabajo, mínimo hasta la vigencia del futuro contrato, emitido por la empresa con la que se tiene relación comercial dicho certificado debe ser generado de forma clara, firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. *Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales. Por lo tanto, Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal. El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los servicios a prestar. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento). d) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. e) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. f) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

13.2.2 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES**

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

13.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como

experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

CERTIFICACIÓN BANCARIA: expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

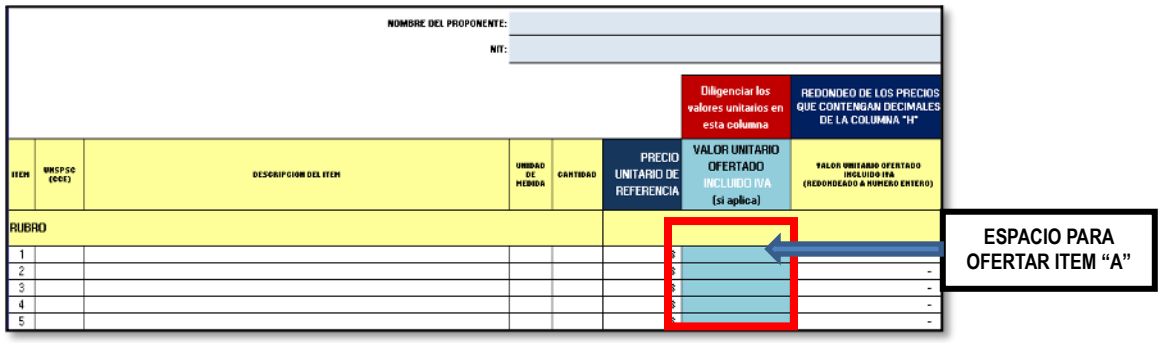
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EN ESTA PREGUNTA EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR PREFERIBLEMENTE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE, EN CASO DE QUE ASI SUCEDA LA ENTIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE PODRA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR EN FUNCION A QUE ES UN VALOR INFORMATIVO Y SE ADJUDICARA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente

proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:



EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir,

teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, *"LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".*

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

SUMINISTRO.

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026".

15.3 OTROS ASPECTOS Y RQUERIMEINTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teneindo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a*

que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se debe realizar la entrega de los bienes el almacen de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09).

15.3.4 VALOR

El valor estimado del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

15.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 del 01 de noviembre del 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre del 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

15.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

15.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las Presentar su oferta conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en la invitación pública.
2. Cumplir integralmente con todas las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Ejecutar el objeto contratado conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones pactadas, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.
4. Suscribir las modificaciones al contrato que se acuerden con la entidad contratante, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa.
6. Guardar la debida reserva sobre la información técnica y operativa relacionada con las Fuerzas Militares de la República de Colombia.
7. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante, conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y demás normas aplicables.
8. Asumir el pago de los derechos e impuestos que se deriven del contrato, según la normatividad colombiana vigente.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, como requisito para la ejecución y pago del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo programado y el correctivo cuando se requiera, de las unidades odontológicas fijas y compresores marca Gnatus instalados en los dispensarios médicos de Neiva, Garzón, Pitalito y la enfermería del BITER N°9.
2. Los costos de desplazamiento, herramientas y repuestos menores necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento estarán a cargo del contratista.
3. Entregar a la entidad contratante un informe técnico detallado por cada equipo intervenido, indicando el estado del mismo, los trabajos realizados, recomendaciones técnicas y el tiempo estimado de vida útil.
4. Garantizar un tiempo máximo de atención de fallas no mayores a cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditar con cada factura presentada, los soportes de los servicios ejecutados, los cuales deberán contener: fecha de intervención, tipo de mantenimiento, descripción de actividades realizadas, nombre del técnico responsable y firma del supervisor del contrato.
6. Remitir los informes técnicos y facturas los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, o según se requiera, con copia al correo electrónico designado por la entidad contratante.
7. Permitir y facilitar las visitas del supervisor del contrato o del personal autorizado para verificar la correcta prestación del servicio, calidad del mantenimiento y cumplimiento de requisitos legales y técnicos.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y 70% del presupuesto asignado, según lo estipulado.
9. Una vez ejecutado el 100% del presupuesto, el contratista se abstendrá de continuar con la prestación del servicio, salvo en casos de urgencia debidamente autorizados por la entidad.
10. Asumir la responsabilidad legal por el personal que emplee para la ejecución del contrato, garantizando su afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento de la normativa laboral vigente.
11. Cumplir con los estándares mínimos de calidad, bioseguridad y normativas técnicas definidas por el Ministerio de Salud y las autoridades territoriales competentes.
12. Cumplir con lo dispuesto en los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 en relación con la afiliación al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
13. Designar un responsable técnico como enlace con el supervisor del contrato para la atención y solución de contingencias o requerimientos durante la ejecución contractual.
14. Prestar los servicios de mantenimiento únicamente cuando se cuente con la respectiva orden de servicio emitida y autorizada por el supervisor del contrato.
15. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin modificación alguna.
16. Los pagos se realizarán por servicio ejecutado y conforme a los requisitos legales y contractuales establecidos, previa verificación de cumplimiento.
17. Asegurar que todos los servicios prestados correspondan a intervenciones autorizadas y ejecutadas con altos estándares técnicos, conforme a los lineamientos del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones del Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008 en cuanto al procedimiento de facturación y reporte de información técnica.
19. El contratista debe cumplir con el tiempo de solución de las novedades del suministro estipulado, en caso de no ser así esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones

de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo.

15.6.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. agar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

2. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	**00003402 de Fecha 04 de mayo del 2026.**
NOMBRE:	**SS. YEISON ALEXANDER LUQUE MEDINA**
CARGO:	Biomedico ESM BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
Liquidación de las obligaciones contraídas
Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan

resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad

presupuestal[2], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. ibídem, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

RELACION DE ANEXOS

CDP No. 17426 DE FECHA 31 DE MARZO 2026.
ESTUDIO TECNICO
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

CP. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO

SV. GUSTAVO CAMACHO MONROY
Comité Técnico Estructurador

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
Comité Jurídico Estructurador

PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico Estructurador